

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
CONSULTORÍA EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
AS-SM-7-2025-GR.LAMB/OEC-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**Contratación del Servicio de consultoría para la  
formulación del estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil  
del Proyecto de Inversión denominado:  
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE  
AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE  
ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN  
SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR III: EL HORNO,  
SASAPE VIEJO Y MENDOZA CAMPODONICO DEL  
DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE,  
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría en general:** Servicios profesionales altamente calificados.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emittir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
RUC N° : 20479569780  
Domicilio legal : AV. JUAN TOMIS STACK N° 975, KM. 4.5, CARRETERA A PIMENTEL, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE  
Teléfono: : S/N  
Correo electrónico: : [logistica.aace@regionlambayeque.gob.pe](mailto:logistica.aace@regionlambayeque.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de consultoría para la formulación del estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR III: EL HORNO, SASAPE VIEJO Y MENDOZA CAMPODONICO DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE"

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión se debe consignar el servicio de consultoría materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000190-2025-GR.LAMB/GGR. el 12 de marzo de 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios – R.O.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **cuarenta y cinco (45) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque – Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo.

Lugar de Entrega de bases: Oficina del Área de Apoyo a las Contrataciones del Estado de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque – Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Chiclayo

### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N.° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N.° 1341 y Decreto Legislativo N.° 1444.
- Ley N.° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. La Primera Disposición Complementaria Modificatoria modifica el artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N.° 31465, Ley que modifica la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N.° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N.° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N.° 308-2022-EF y Decreto Supremo N.° 167-2023-EF.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Decreto Legislativo N.° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto legislativo N° 1252, que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, con modificatoria DL N°1432 -2018.
- Directivas Actualizadas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Pronunciamientos que contienen Precedentes Administrativos de Observancia Obligatoria.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE – Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, reglamento del Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 231 - 102108

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup> (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>9</sup>.
- b) Estructura de costos de la oferta económica<sup>10</sup>.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete<sup>11</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Trámite Documentario de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Carretera a Pimentel, en el horario de 8:00 am a 16:30 p.m., no se aceptarán documentación remitida a mesa de partes virtual.

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES:

Los pagos se cancelarán a solicitud de la Unidad Formuladora de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lambayeque, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO REQUISITOS PARA EL PAGO**

PRODUCTO	% DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO	DOCUMENTACIÓN NECESARIA
<b>Primer Pago</b>	<b>60%</b>	Conformidad del <b>ENTREGABLE 01</b> , emitido por la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de conformidad del ENTREGABLE 01, emitido y notificado por la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque.</li> <li>• Comprobante de pago autorizada por la SUNAT (factura).</li> <li>• Copia del contrato.</li> </ul>
<b>Segundo Pago</b>	<b>40%</b>	Conformidad del <b>ENTREGABLE 02</b> , emitido por la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de conformidad del ENTREGABLE 02, emitido y notificado por la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque.</li> <li>• Comprobante de pago autorizada por la SUNAT (factura).</li> <li>• Copia del contrato.</li> </ul>

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento –GEVCS, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Carta solicitando el pago por la prestación del servicio correspondiente al entregable aprobado.

Dicha documentación se debe presentar en Trámite Documentario de la Sede del Gobierno Regional de Lambayeque, sito en Av. Juan Tomis Stack N° 975 – Carretera a Pimentel, en el horario de 8:00 am a 16:00 p.m., no se aceptarán documentación remitida a mesa de partes virtual.

BASES INTEGRADAS

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

#### TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación del Servicio de consultoría para la formulación del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión denominado:

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR III: EL HORNO, SASAPE VIEJO Y MENDOZA CAMPODONICO DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "**

#### I. GENERALIDADES

##### 1.1 Glosario

- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones.
- UPS: Unidades Productoras del Servicio
- PRED: Proyectos de Inversión para Redes de Servicio
- EMS: Estudio de Mecánica de Suelos
- INACAL: Instituto Nacional de Calidad
- PIP: Proyecto de Inversión Pública
- UBS: Unidades Básicas de Saneamiento
- JASS: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento
- ANA: Autoridad Nacional de Agua
- ALA: Autoridad Local de Agua

##### 1.2 Denominación de la contratación de consultoría

Servicio de consultoría para la formulación del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR III: EL HORNO, SASAPE VIEJO Y MENDOZA CAMPODONICO DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "**.

##### 1.3 Finalidad pública

Dentro de las competencias Constitucionales de los gobiernos regionales, una de ellas es la de fomentar el desarrollo Integral de los pueblos beneficiarios, promoviendo de esta forma, el desarrollo integral del servicio de Agua y Saneamiento, contribuyendo al cierre de brechas en lo correspondiente al sector saneamiento; en ese sentido, la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno regional de Lambayeque, promueve la formulación del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR III: EL HORNO, SASAPE VIEJO Y MENDOZA CAMPODONICO DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "**, con la finalidad de promover la disminución de las enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas de las localidades **EL HORNO, SASAPE VIEJO y MENDOZA CAMPODONICO**, del distrito de **TUCUME**, en la Provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque.

##### 1.4 Objeto de la contratación

El objetivo principal es la contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, para la formulación del estudio de Preinversión del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR III: EL HORNO, SASAPE VIEJO Y MENDOZA CAMPODONICO DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "** en base a las normas técnicas de Saneamiento Básico Rural - Resolución Ministerial N.º 192 – 2018 VIVIENDA y los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones.

GEVIS - GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. CARLOS FLORES MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL CIP N° 9881  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

1.5 Fundamentación

De acuerdo con el Informe Técnico del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) "Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico" que nos indica, años móviles de las diferentes formas de acceso al agua y al saneamiento básico de la población y publicado el año 2020, presenta los siguientes resultados en el ÁREA RURAL:

- A nivel NACIONAL, el 78.70% de la población tiene acceso al agua por red pública; por lo tanto, el 21,30% de las personas no tienen acceso a agua por red pública, de los cuales en mayor porcentaje (13.60%) acceden a agua por río, acequia o manantial, seguido de otros tipos de abastecimiento (4,2%) y pozo (2,8%) respectivamente.
- En la región LAMBAYEQUE, el 93.70% de la población, consume agua potable proveniente de red pública; el 80.20% de la población, cuenta con acceso a red pública de alcantarillado.

La población censada en el 2017 en la Región de Lambayeque fue de 1'197,260 habitantes constituida por una población urbana de 971,121 habitantes y una población rural de 226 139 habitantes, teniendo una tasa de crecimiento a nivel urbano de 0.70%.

En el Informe "Perú: Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestales 2023", elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, en base a los resultados de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) en zonas rurales el 18.30 % de niños y niñas menores de 36 meses padecen de enfermedades diarreicas aguda y el 16.10 % de menores de 5 años sufren de desnutrición crónica, indicándose que existe una relación directa entre la ausencia de servicios de agua y saneamiento y el incremento de la prevalencia de enfermedades diarreicas en especial entre los menores de cinco años de edad lo que incide en su estado nutricional.

El Estado mediante el Decreto Legislativo N° 1280 "Que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", En el Título I. De los Servicios de Saneamiento, Artículo 3.- Declaración de Necesidad Pública, especifica en el numeral 3.1 "Declararse de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente, la cual comprende a todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, a la prestación de los mismos y la ejecución de obras para su realización".

La Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones (ORPMI) del Gobierno Regional de Lambayeque, en el marco del Anexo N° 06: plazos para la fase de programación multianual de inversiones, periodo 2026-2028 de la Directiva General N.º 001-2019-Ef/63.01, presenta la actualización del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios - 2026-2028 del Gobierno Regional de Lambayeque, los mismos que se han elaborado con las respectivas Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y del GRL:

Indicador de Brecha Departamental: Porcentaje de la población RURAL sin acceso al servicio de agua potable mediante red pública o pileta pública es del 33.00%.

Indicador de Brecha Departamental: Porcentaje de la población RURAL sin acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas es del 70.00% siendo este último indicador uno de los más altos del país.

Señalando que: "Los indicadores de brechas en materia de saneamiento básico en el departamento son relevantes debido a que tienen relaciones de complementariedad o sinergias en la salud pública, y la educación de su población. Esto debido a que, están relacionadas con el incremento del porcentaje de desnutrición crónica infantil en niños menores de 5 años, y de casos de anemia en la población, los cuales además afectan los niveles de rendimiento académico de los estudiantes."

1.6 Idea preliminar del problema y situación negativa.

Se ha podido identificar en la zona del proyecto que, las necesidades de los servicios de agua potable y saneamiento deben ser atendidos de emergencia, dado que hoy en día se cuenta con servicios deficientes, antihigiénicos que atentan contra la salud y el medio ambiente. En las localidades involucradas, como son EL HORNO, SASAPE VIEJO y MENDOZA CAMPODONICO; se cuenta con el recurso hídrico deficiente, en tanto que, en su mayoría, la población no cuenta con Unidades Básicas de Saneamiento (UBS); por lo que se requiere el mejoramiento del servicio de agua potable y la implementación de un sistema de disposición de excretas con Unidades Básicas de Saneamiento (UBS).

GEYS. GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. MICHAEL COLE MONTEGRO  
INGENIERO CIVIL, CIP N° 9481  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

**CUADRO N° 01: Número de Beneficiarios y Estado de los Servicios**

N°	SECTOR	N° VIVIENDAS	AGUA POTABLE	UBS
01	EL HORNO	14	Si cuenta	No cuenta
02	SASAPE VIEJO	89	Si cuenta	No cuenta
03	MENDOZA CAMPODONICO	51	Si cuenta	No cuenta
TOTAL		154		

**1.7 Antecedentes**

Ante la deficiencia de los servicios básicos existentes, las autoridades y pobladores de las localidades SECTOR III: EL HORNO, SASAPE VIEJO y MENDOZA CAMPODONICO, del distrito de TUCUME; solicitaron a la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque; su intervención inmediata para la ejecución de un proyecto que solucione dicha problemática presentada en dichas localidades, por ser una necesidad prioritaria.

Por tal motivo, el Gerente de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque; ha autorizado al responsable de la Unidad Formuladora, la Formulación y Evaluación del Proyecto antes indicado, procediéndose a realizar la visita de campo para determinar el área de estudio, área de influencia del proyecto y principalmente la identificación de las fuentes de agua propuestas.

**1.8 Hipótesis del problema**

Con la ejecución del proyecto de Inversión Pública, se pretenderá cerrar brechas entre la demanda existente y la demanda proyectada de los servicios de agua potable y saneamiento de las localidades SECTOR III: EL HORNO, SASAPE VIEJO y MENDOZA CAMPODONICO, del distrito de TUCUME.

Con el presente proyecto se requiere mejorar la calidad y dotación del servicio de agua potable y la disposición adecuada de excretas en el ámbito rural, lo cual tendrá un impacto favorablemente en la salud de sus habitantes y en la disminución de la contaminación del medio ambiente y por ende en la mejora de su calidad de vida.

**1.9 Objetivo de la consultoría**

**Objetivo general:**

Considerando el *Plan de Desarrollo Regional Concertado Lambayeque 2030*, el mismo que tiene como uno de sus Objetivos Estratégicos, el Desarrollo Social Inclusivo y acceso Universal a los Servicios Básicos, y la necesidad de contar con el servicio de Saneamiento Básico rural; es por ello que, se requiere contar con un consultor para la Formulación del Estudio de Preinversión, detallado en todas sus extensiones, y cumpliendo con criterios que establece el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; puntualizando los aspectos económicos, aspectos sociales de los involucrados, influencia ambiental y la sostenibilidad del proyecto.

**Objetivos específicos:**

Contratar el servicio de consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR III: EL HORNO, SASAPE VIEJO Y MENDOZA CAMPODONICO DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "**; en base a la normatividad Técnica como la R.M. N° 192 – 2018 Vivienda (Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para el sistema de saneamiento en el ámbito rural), y, el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Dicho estudio se desarrollará en el contexto del *Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE*, bajo el **enfoque PRED**, según la normatividad vigente inherente a este dispositivo legal y demás normas técnicas sectoriales. Asimismo, **se deberá elaborar el estudio de Preinversión a nivel de PERFIL**, para lo cual, se debe tener en cuenta, entre otros aspectos; i) los contenidos mínimos para estudios de Preinversión a nivel de perfil, establecido en el Anexo 07 de la Directiva General, ii) los Lineamientos metodológicos generales para la formulación del PRED, y, iii) la aplicación de las normas técnicas e instrumentos sectoriales.

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 ING. MARCELO COBAYE SANCHEZ  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

1.10 Población en la zona en la Unidad Productora de Servicios

En los últimos años la provincia de LAMBAYEQUE ha tenido un crecimiento negativo y como distrito un crecimiento positivo de su población, tanto a nivel provincial como distrital, es decir hay un número menor de defunciones que de nacimientos, así mismo hay factor migratorio del campo a la ciudad y de los distritos hacia la capital provincial que han influido en un crecimiento promedio de - 0.16 %, como se aprecia en el siguiente cuadro.

CUADRO N° 02: Departamento de LAMBAYEQUE, Tasa de crecimiento intercensal promedio anual 2007 - 20017

NIVEL	POBLACION 2017	TASA DE CRECIMIENTO INTERCENSAL PROMEDIO ANUAL
Distrito TUCUME	23,095	
Provincia LAMBAYEQUE	157,237	0.70 %
Region LAMBAYEQUE	1'197,260	

Fuente: INEI- Censo Nacional de Población y Vivienda 2007 - 2017

1.11 Planificación y priorización del proyecto de inversión pública

Para la planificación y Priorización del Proyecto de Inversión se ha tenido en cuenta que el Estado mediante la Ley General de Servicios de Saneamiento, declaro a los servicios de saneamiento como de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, con la finalidad de proteger la salud de la población y el ambiente.

Se ha tomado como fuente el "Diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios - 2026-2028 del Gobierno Regional de Lambayeque", que utiliza los indicadores de brecha aprobados por los distintos sectores y que muestra que el 33.00% de la población rural no tiene acceso al servicio de agua potable y que el 70.00 % de la población rural no tiene acceso al servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas.

Se ha realizado la verificación in situ del estado situacional de los servicios básicos en los sectores a intervenir evidenciándose el estado crítico de estos servicios debido a la antigüedad de las obras, estas necesidades insatisfechas han hecho que la población migre a otras ciudades en busca de nuevas condiciones de vida.

Para priorizar la formulación de dicho proyecto, y evitar la duplicidad de la intervención en el Banco de Inversiones, se ha realizado la Consulta de Inversiones en la página del MEF: [mef.gob.pe/es/aplicativos-invierte-pe](http://mef.gob.pe/es/aplicativos-invierte-pe), para determinar si existen intervenciones anteriores; no existiendo duplicidad para poder intervenir con respecto a los sectores de EL HORNO, SASAPE VIEJO Y MENDOZA CAMPODONICO, del distrito de TUCUME; no habiendo problemas para empezar con el estudio del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR III: EL HORNO, SASAPE VIEJO Y MENDOZA CAMPODONICO DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Se ha coordinado con la oficina de ATM Municipal, las JASS y los beneficiarios del proyecto, para que, cuando se desarrolle la consultoría de formulación del estudio de Preinversión; apoyen al consultor en el tema social, padrón de beneficiarios, compromisos para la operación y mantenimiento, y, disponibilidad de terreno de las estructuras proyectadas; firmando documentos con fechas actualizadas para garantizar el compromiso tanto de la Municipalidad Distrital de Túcume como de la Unidad Productora.

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL, CIP N° 98891  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

1.12 Características físicas del área de influencia

A. TOPOGRAFÍA

a. Definición del Área del Levantamiento Topográfico

- Se definirá el área a levantar teniendo en cuenta la topografía de detalle, sobre planos a escalas legibles, teniendo en cuenta; en las áreas donde se proyectarán estructuras, los vértices, ángulos, las coordenadas UTM, y, las cotas de elevación de cada vértice del terreno; además de los puntos topográficos de la línea de aducción, línea de distribución y de las conexiones domiciliarias.
- Asimismo, en el levantamiento topográfico el profesional de dicho estudio deberá describir los puntos referenciales como: Viviendas, postes de alumbrado público, árboles, rocas marcadas, caminos, riachuelos, acequias, derrumbes, fallas geográficas, etc.

b. Red de Puntos

- Se deberá establecer una red de puntos ubicados a distancias no mayores a 20 metros en dirección longitudinal y de 20 a cada lado con respecto al eje de tubería, o menores en caso de existir variaciones en el relieve del terreno.
- Mediante un equipo de Estación Total o similar, de hasta 5" segundos de precisión, se medirán ángulos, distancias y cotas a los puntos de la red, para su representación en las tres coordenadas (N, E, h) y descripción de los mismos. En el caso de existir puntos inaccesibles, el levantamiento se ejecutará mediante el sistema láser, incorporado a la estación total.
- EL CONSULTOR deberá presentar un plano topográfico de densidad de puntos, y sus descripciones, con la finalidad de verificar el orden, seccionamiento y procedimiento de trabajo en campo; anexando el eje proyectado y detalles existentes.

**NOTA:** Presentará un informe de acuerdo al desagregado del ANEXO N° 05 de los presentes Términos de Referencia, el levantamiento topográfico deberá realizarse con estación total o GPS Diferencial.

1.13 Lineamientos POI:

En sus lineamientos del POI sostiene:

- ✓ Desarrollo Social Inclusivo y Acceso Universal a los Servicios Básicos.
- ✓ Investigación Científica y Tecnológica orientada a las Prioridades del Desarrollo Regional.

Cuya misión es: "Planificar, promover y conducir, el desarrollo integral, sostenible y seguro de la población de la región LAMBAYEQUE, a través, de la gestión pública moderna, inclusiva, participativa, transparente y de calidad."

1.14 Declaración de Política General de Gobierno 2021-2026:

Que en sus lineamientos de acuerdo al objeto de contratación sostiene:

- ✓ El cierre de brechas sociales.
- ✓ El cierre de brechas de infraestructura.

1.15 Ubicación del proyecto y lugar de ejecución del contrato

El estudio se encuentra localizado en:

Región : Lambayeque  
Provincia : Lambayeque  
Distrito : TUCUME  
Localidad : EL HORNO, SASAPE VIEJO y MENDOZA  
CAMPODONICO.

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. IVAN CHAFUQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL - CIP N° 98891  
COORDINADOR

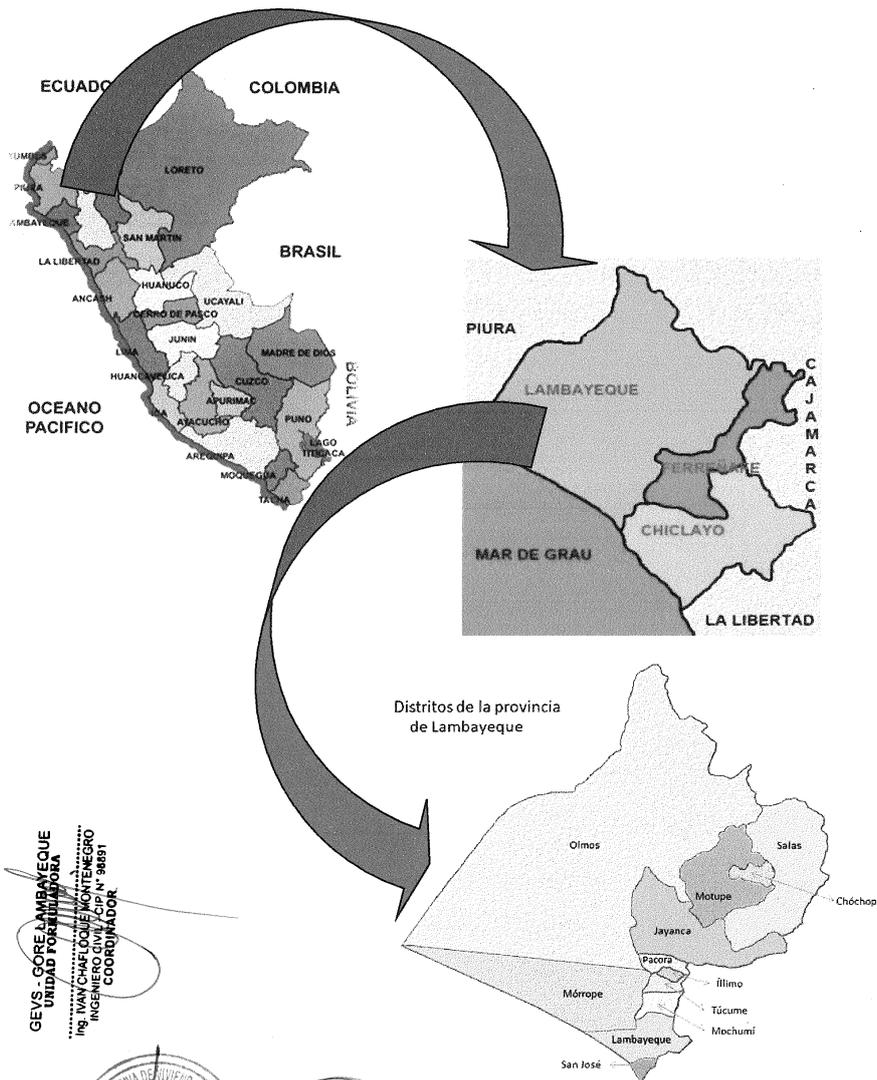


GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

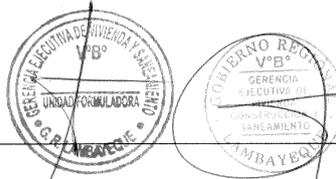
CUADRO N° 01: Ubicación geográfica de las localidades a intervenir

DISTRITO	LOCALIDAD	COORDENADAS		RANGO ALTITUDINAL	
		ESTE	NORTE	MSNM	REGIÓN
TUCUME	EL HORNO	0621964	9279962	35.000	Costa
	SASAPE VIEJO	0621081	9280356	39.000	Costa
	MENDOZA CAMPODONICO	0620819	9279963	37.000	Costa

MAPA 01. Ubicación Geográfica del distrito de TUCUME



GEVS - CORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 ING. IVAN CHARTUCO VENTURA  
 INGENIERO CIVIL Nº 196851  
 COORDINADOR

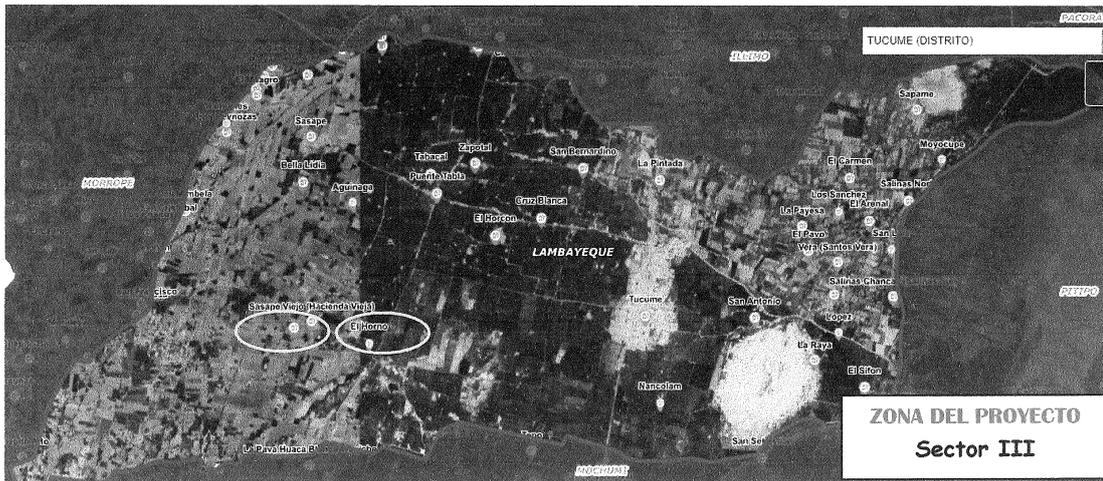


GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

1.16 Área de estudio

El área de estudio comprende TRES (03) localidades del distrito de TUCUME: EL HORNO, SASAPE VIEJO y MENDOZA CAMPODONICO.

MAPA 02. Zona del proyecto



Fuente: Unidad Formuladora GEVCS - Gobierno Regional de Lambayeque

1.17 VIAS DE ACCESO

La ruta desde la ciudad de Lima para acceder a la zona de estudio es la siguiente:

CUADRO N° 02: Vías de acceso a la zona del proyecto

RUTA	VIA DE TRANSPORTE	TIPO DE VIA /ESTADO	TIEMPO DE VIAJE
Lima - Chiclayo	Terrestre	Asfaltada/Buena	12 horas
Chiclayo - Túcume	Terrestre	Asfaltada/Buena	40 minutos
Túcume - ZONA DEL PROYECTO	Terrestre	Afirmada/Regular	15 minutos

1.18 Entidad

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

1.19 Solicitante (AREA USUARIA)

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, a través de su Unidad Formuladora

1.20 Fuente de financiamiento

Recursos Ordinarios

GEVCS - GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 ING. WILSON CHARTOVILLO MONTENEGRO  
 INGENIERO EN V.C. CIP N° 98891  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

1.21 Plazo de la consultoría para la Formulación del estudio

La duración de la Formulación del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.

El plazo contractual para de la Formulación del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil se computará a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1º. Que la ENTIDAD comunique, como máximo a los TRES (03) días siguientes a la firma del contrato, la fecha de **Entrega del Terreno** para el inicio de la ejecución del servicio.
- 2º. Que la ENTIDAD, a través del AREA USUARIA, haya designado al **EVALUADOR del estudio**, quien, a su vez, efectuará la entrega del terreno.

El detalle de la prestación del servicio se dará en el apartado Numero II, el mismo que se detalla junto al cronograma de la formulación de dicho estudio.

1.22 Disponibilidad del terreno

En el marco de lo dispuesto sobre la disponibilidad de terrenos, se hace mención que, será la Municipalidad Distrital de TUCUME, su oficina de ATM Municipal, las JASS y los beneficiarios del proyecto; los responsables del saneamiento físico legal proyecto.

1.23 Coordinación con la Entidad Pública

El Consultor a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con el AREA USUARIA, (Oficina de Unidad Formuladora de la **GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**); por lo cual deberá comunicar ante dicha Entidad, al día siguiente de notificado su contrato, **COPIA DEL CONTRATO, DATOS DEL PERSONAL CLAVE OFERTADO**, y toda la información indicada en los **NUMERAL 1.24 y 1.25** siguientes. Asimismo, el Consultor hará las coordinaciones para que como máximo, cada QUINCE (15) días de haber iniciado el servicio de Consultoría, realice coordinaciones junto a su equipo técnico del avance de la elaboración del estudio ante los profesionales del **AREA USUARIA**, a fin de asegurar la correcta y oportuna elaboración de los servicios contratados, las mismas que definirán la calidad del estudio.

1.24 Dirección para efectos de notificaciones

El postor ganador de la buena pro, luego de la suscripción del contrato, deberá comunicar a la Entidad y al **AREA USUARIA**, un domicilio consignado en la ciudad de Chiclayo, para efectos de comunicación y monitoreo de la ejecución del servicio.

1.25 Notificaciones por medios electrónicos

La Entidad y el **AREA USUARIA** establecerá vínculo con el consultor para coordinaciones, mediante el cual se comunicará a través de medios de Correo Electrónico; considerándose notificado, cuando se envíe una comunicación oficial a los Contratistas.

Por lo tanto, para la suscripción de contrato, el Consultor deberá indicar la siguiente información:

- Una (01) cuenta de correo electrónico
- Nombre y número de DNI de la persona que serán responsable del control de las comunicaciones electrónicas.
- Un (01) número telefónico celular con WHATSAPP activo.

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL, CEP N° 96891  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

II. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA**

Contratar un consultor con experiencia en formulación de estudios de Preinversión a Nivel de Perfil de agua y saneamiento en el ámbito rural, para formular el Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR III: EL HORNO, SASAPE VIEJO Y MENDOZA CAMPODONICO DEL DISTRITO DE TUCUME, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE "**; bajo la normativa actualizada de saneamiento en el ámbito rural.

2.1 ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR Y EQUIPO TÉCNICO

Comprende trabajos de campo y gabinete.

**Los trabajos de campo consisten en:**

- ❖ Reconocimiento de las posibles fuentes de agua y el área de estudio en forma conjunta con la oficina de ATM de la Municipalidad Distrital de Túcume y representantes de las localidades involucradas; debiendo coordinar, además, la problemática de saneamiento y posibles soluciones y hacer constar los acuerdos de las asambleas comunales en los libros de **actas correspondientes como medios de verificación.**
- ❖ El consultor mediante el desarrollo de la prestación de la consultoría, será el responsable de realizar los estudios de ingeniería en campo como se detalla a continuación:

2.1.1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Se deberá verificar que el área inscrita no difiera del área física hallada en el levantamiento topográfico del terreno del proyecto. Se deberá considerar planos de ubicación y accesos, perimétrico, planimétrico y/o altimétricos, ubicación de elementos que conforman la infraestructura proyectada, polígono perimétrico señalando área y perímetro con cuadro de datos técnicos, secciones de vías, Datum oficial WGS84 y el Sistema de Coordenadas UTM, Orientación del Norte Magnético, memoria descriptiva incluyendo registro fotográfico, verificación de redes de servicio básicos, etc. Realizar los trabajos de topografía, en su integridad y con los equipos calibrados, colocación de BM's principales y auxiliares debidamente monumentados para su ubicación exacta. Se debe adjuntar un informe del Estudio Topográfico, el cual debe ser elaborado por un profesional responsable.

El informe topográfico, se desarrollará de acuerdo al desagregado indicado en los **Anexo 03, 04, y 05**, de los presentes Términos de Referencia.

2.1.2. ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS DE OBRAS PUNTUALES

La Toma de muestras de suelos, para los Estudios de Mecánica de Suelos (EMS), se realizará por cada infraestructura proyectada como: Caseta de Bombeo, Reservorio, redes de agua, etc. Será considerado una calicata como mínimo por cada Estructura proyectada. La profundidad para realizar dichos estudios no será menor de 3.00 m de profundidad.

Asimismo, los estudios de Mecánica de Suelos, para las redes de distribución, estarán en función de una (01) calicata por cada 250 m de longitud. En ningún caso se considerará menos de tres (03) calicatas por sector.

Las muestras a ser extraídas de suelo deben estar acorde para los siguientes estudios que se detallan continuación deben ser alteradas e inalteradas.

GEVS. GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL (CIP N° 98881)  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

CUADRO N° 03: Ensayos de laboratorio

Ítem	Descripción
01	Ensayo estándar
01.01	Ensayo de análisis granulométrico (ASTM D 422)
01.02	Ensayo de límite líquido (ASTM D 4318)
01.03	Ensayo de límite plástico (ASTM D 4318)
01.04	Ensayo de contenido de humedad (ASTM D 2216)
01.05	Ensayo de densidad Natural (ASTM D 2937)
02	Ensayos especiales
02.01	Ensayo de corte directo
02.02	Ensayos de sales solubles sulfatos y otros

El informe del estudio de mecánica de suelos se desarrollará de acuerdo al desagregado del **Anexo 06** de los presentes términos de referencia. Los laboratorios contratados para realizar dichos estudios deben estar certificados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL); asimismo se anexará el certificado de calibración de los equipos con los cuales se ha desarrollado dicho ensayo, dicho informe debe estar firmado por el ingeniero laboratorista.

2.1.3. ESTUDIOS DE PERCOLACIÓN

El Test de percolación y los parámetros para la determinación de la profundidad de la napa freática, se regirán, siguiendo el procedimiento indicado en la *Norma IS.020: Tanques Sépticos – Anexo 1 (prueba de percolación)*. El número de pruebas como mínimo será de Una (01) prueba cada 06 viviendas y/o lotes.

El número de las pruebas, será la mayor cantidad que arroje los criterios anteriormente evaluados, de solicitarse un mayor número de pruebas será a criterio del supervisor del estudio.

Cada "Test de Percolación", deberá contar con su ficha técnica, donde se detalle la ubicación, croquis, lecturas de descenso, cálculos, resultados y fotos del procedimiento de la prueba.

El informe del estudio de percolación se desarrollará de acuerdo al desagregado del **Anexo 07**, de los presentes Términos de Referencia.

2.1.4. ESTUDIO DE SUELOS PARA OBRAS LINEALES

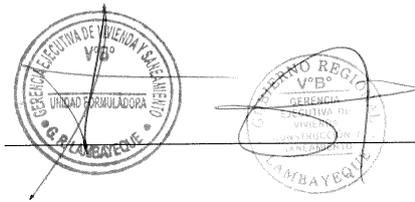
Para obras lineales (líneas de conducción, líneas de aducción y redes de distribución), se realizará una (01) calicata por cada 250m de longitud.

El informe del estudio de Suelos se desarrollará de acuerdo al desagregado del **Anexo 06**, de los presentes Términos de Referencia.

CUADRO N° 04: Ensayos de laboratorio para obras lineales

Ítem	Descripción
1	Análisis Granulométrico
2	Límites de consistencia
3	Clasificación SUCS ASTM D – 2487.
4	Clasificación de Suelos AASHTO M – 145, ASTM D – 3282.
5	Perfiles Estratigráficos

GEVIS GOREZ LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 ING. IVAN CHARTUCQUE MONTENEGRO  
 INGENIERO CIVIL - CIP N° 38851  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

2.1.5. ESTUDIO DE CARACTERIZACION DE FUENTES DE AGUA (De corresponder)

- Toma de muestras de aguas.
- Se toman muestras en el punto de sugerencia de las aguas subterráneas.
- En el punto de sugerencia de agua, se medirán sus parámetros físico-químicos-bacteriológicos, tales como: temperatura, pH, total de sólidos disueltos, conductividad eléctrica, oxígeno disuelto, metales disueltos (incidiendo en los metales pesados), resistividad y salinidad.
- Se tomarán fotografías de la fuente y coordenadas de localización con GPS.
- Las muestras serán analizadas por un laboratorio especializado y certificado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), cuyos resultados serán incluidos en el informe y/o certificación.

2.1.6. INFORME HIDROGEOLOGICO

- Comprende el ESTUDIO DE PROSPECCION GEOFISICA CON FINES HIDROGEOLOGICOS, MEDIANTE SONDEOS ELECTRICOS VERTICALES (SEV), cuyo objetivo es, determinar la presencia de horizontes acuíferos a lo largo de las secciones geoelectricas.
- Se realizarán como mínimo 20 SEV, en toda el área de influencia del proyecto.
- El contenido del informe, deberá elaborarse en acorde con lo indicado en el **ANEXO 08**, del presente documento.

2.1.7. ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA OTORGADA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA).

Como parte del contenido del estudio del pre inversión, el Consultor, deberá presentar, la AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL O SUBTERRÁNEA, otorgada por la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA); con la finalidad de obtener la licencia de uso de agua superficial o subterránea, para la ejecución del proyecto.

El Trabajo de gabinete, consiste en:

- ❖ El consultor realizará la formulación del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil de acuerdo al desagregado **ANEXO N° 01: (ANEXO N° 07): CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN**, asimismo será el responsable del llenado de la **FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL**.
- ❖ El consultor realizara el cálculo de control concurrente si el costo total del proyecto exceda los DIEZ (10) millones de soles.
- ❖ Las actividades propuestas no son limitativas pudiéndose proponer en mayor amplitud por el consultor.
- ❖ El consultor deberá recabar toda la documentación necesaria para que dicho proyecto sea presentado con todos los requerimientos a la ENTIDAD; cabe recalcar que, según las normas y directivas actualizadas, las localidades beneficiadas, mediante la JASS, serán las responsables de velar por la operación y mantenimiento del sistema, la cual será la encargada de dar la valoración de dichos servicios, garantizando la sostenibilidad del proyecto y la prestación del servicio de calidad, para lo cual el consultor coordinara con las Municipalidad distrital de TUCUME para obtener la siguiente documentación.

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. IMAN CHARLO JIMENEZ MONTES  
INGENIERO CIVIL / CIP N° 98851  
COORDINADOR

DOCUMENTACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JASS (o documento equivalente)

- Documento de constitución de la JASS.
- Plan Estratégico Institucional en la cual figure la JASS.
- Plan Operativo institucional en la cual figure la JASS.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

**DOCUMENTACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA ATM (o documento equivalente)**

- Ordenanza de modificación del ROF e incorporación de las funciones del ATM.
- Resolución de designación del responsable actual del ATM.
- ROF vigente con detalle de las funciones del ATM.
- Plan Estratégico en la cual figure el ATM.
- Plan Operativo Institucional en la cual figure el ATM.
- Acta de disponibilidad de pases y servidumbres para la ejecución del proyecto
- Informe de capacidad de pago.
- Encuestas socioeconómicas por familia

*NOTA 01:* Asimismo el consultor deberá presentar el acta de validación del **padrón definitivo de beneficiarios del proyecto**, el mismo que se redacta en el libro de actas de la JASS, el cual estará legalizado por el Juez de Paz o Notario Público de la jurisdicción.

*NOTA 02:* Las actas se redactarán en el libro de actas de la JASS; los formatos de padrón de beneficiarios y las actas del componente social serán proporcionados por la ATM, caso contrario, se coordinará con el Área Usaria dicha documentación.

- ❖ El consultor será el responsable de realizar y abordar el componente social, para lo cual realizará el cálculo de los planes de capacitación como.
  - Plan de capacitación de gestión de servicios
  - Plan de capacitación de educación sanitaria

*NOTA 03:* (De corresponder) El consultor deberá realizar un modelo de cronograma del plan de capacitación de gestión del servicio, modelo de presupuesto del plan de capacitación de gestión de servicio, análisis de precios unitarios del plan de capacitación de gestión de los servicios, modelo de cronograma del plan de capacitación de educación sanitaria, modelo de presupuesto del plan de capacitación de educación sanitaria y el análisis de precios unitarios del plan de capacitación de educación sanitaria, dicho cronogramas y presupuestos deberán de reflejar y coincidir en el cronograma valorizado y el cronograma de ejecución de obra, durante todo el tiempo de ejecución de obra.

- Plan de supervisión de las actividades del componente social.
- ❖ El responsable del componente social del proyecto será quien realice el PLAN DE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL. Desarrollado bajo la siguiente estructura, el mismo que adjuntará a dicho desagregado de informe los compromisos sociales y los planes estratégicos asumidos, para cuando el proyecto se ejecute este previsto las acciones identificadas en la formulación del estudio, será debidamente firmado dicho plan del componente social el mismo que guarda relación con el numeral "2.3.4 Garantía y responsabilidad del consultor por vicios ocultos", que de tener problemas sociales en la fase de ejecución las responsabilidades serán asumidas por el consultor y el profesional encargado de dicho componente social.
  - Introducción
  - Objetivos
  - Indicadores de evaluación de planes
  - Indicadores de evaluación de equipo social
  - Población muestral para las evaluaciones
  - Formación profesional y competencia del supervisor social
  - Funciones del supervisor social
  - Estrategias
  - Actividades del supervisor social
  - Especificaciones de las actividades del supervisor social
  - Anexos

*NOTA 04:* (De corresponder) Realizar el modelo de presupuesto del plan de supervisión social.

GEVS - GORE/LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVANCHAFLOR DE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL, CIP N° 94881  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

- ❖ El consultor desde la parte de gabinete deberá cumplir los Requisitos de presentación de los documentos y gráficos de la formulación del estudio
  - La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en porta papeles de polipropileno (mica transparente) y archivados en pioners plastificados de color blanco para tres perforaciones, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo (en coordinación con LA SUPERVISIÓN)
  - La documentación gráfica del Tercer Entregable, contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala 1/50, 1/75, 1/25, 1/10, 1/5,1/2 y otras que se considere conveniente, previa coordinación con LA SUPERVISIÓN del Proyecto.
  - Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados por el jefe de estudios y por el profesional responsable del diseño de cada especialidad, en señal de conformidad.
  - Los planos serán exportados a AUTOCAD (versión 2024).
- ❖ El consultor realizara la presentación de los documentos de la Formulación del Estudio
  - Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office.
  - La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora a inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.
  - La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según el caso.
  - Las hojas deberán contar con el logotipo de la empresa contratada.
  - Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del jefe de estudios del proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda.
  - Los documentos estarán debidamente foliados, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto.
  - La documentación del SEGUNDO ENTREGABLE se presentará debidamente encuadernada y foliada, en archivadores blancos tipo pioners plastificados formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita.
  - Todo el documento desarrollado en la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil, deberá realizarse con letra ARIAL NARROW, con un interlineado de 1.15, y con márgenes superior e inferior de 3.0 y márgenes izquierda y derecha de 2.5 con encabezado de página y pie de página enumerado.
  - Asimismo, el consultor deberá presentar el estudio en una memoria USB, conteniendo la información completa y en digital en formatos editables para su custodia respectiva de la Entidad.

## 2.2 Bases Legales y Normativa específica

### Bases legales

- Constitución Política del Perú, Artículo 80° y 195°.
- R.M. N° 358 – 2021 – Vivienda: Establecer las condiciones y requerimientos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el sector saneamiento, de conformidad con la política nacional de saneamiento el Plan Nacional de Saneamiento, la normativa sectorial y de inversiones.
- R.D. N° 528 – 2021 – VIVIENDA/VMCS/PNSR: Procedimientos de admisión a admisibilidad a trámite y evaluación de calidad técnica de la solicitud para financiar inversiones en el sector saneamiento en el ámbito rural.

GEVS - GORE/LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL - CIP N° 8881  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

- R.M. N° 2069 – 2009 – Vivienda. Establece los lineamientos para regulación de los servicios de saneamiento en los centros poblados de pequeñas ciudades.
- D.L. N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- D.S. N° 007 – 2017 – Vivienda. Aprueba la Política Nacional de Saneamiento.
- R.M. N° 399 – 2021 – Vivienda. Aprueba el Plan Nacional de Saneamiento 2022 – 2026.
- D.S. N° 005 – 2020 – VIVIENDA – TUO de la LMGPSS.
- D.S. N° 016 – 2021 – VIVIENDA – TUO del Reglamento de la LMGPSS.
- R. M. N° 358 – 2021 – VIVIENDA. Criterios de admisibilidad, Calidad Técnica para inversiones.
- Ley N° 27792 – Ley orgánica y funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.
- Decreto legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y modificatorias.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directivas del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

La relación de normas no es limitante para la aplicación de cualquier otra normatividad que se aplicable a la formulación del estudio.

Para todo lo no previsto en los presentes términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatorias vigentes; y, el Código Civil.

De existir alguna actualización en las normativas, leyes y sus reglamentos hasta la firma del contrato, se considerarán y regirán dichas actualizaciones por defecto.

**Normatividad Específica del Sector Agua y Saneamiento**

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado por Resolución Ministerial N° 290-2005-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, ampliatorias y modificatorias.
- R.M. N° 192 – 2018 Vivienda (Norma Técnica de Diseño: Opciones Tecnológicas para el sistema de saneamiento en el ámbito rural)
- Guía de Orientación para la elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública V 1.5.
- R. M. N° 358 – 2021 – VIVIENDA. Criterios de Admisibilidad, Calidad Técnica para Inversiones.
- Decreto Legislativo N° 1240 que modifica la Ley N° 26338 "Ley General de Servicios de Saneamiento" y la Ley N° 30045, "Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento"
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que el agua constituye patrimonio de la Nación y su dominio es inalienable e imprescriptible. No hay propiedad privada sobre el agua.
- Guía para la calidad de agua potable, primer apéndice a la tercera edición, Volumen I, Recomendaciones Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Reglamento de Calidad de Agua Para Consumes Humano D.S. N° 031 – 2010 – SA.
- DIRECTIVA – 08 – 2021 – VIVIENDA – Anexo 01, que corresponde a la Ficha de Evaluación de Admisibilidad a Trámite.

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL N° 34891  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

2.3 Requisitos de Calificación

2.3.1 Requisitos del Postor

El consultor puede ser persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Estado.

- El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado.
- El postor no deberá encontrarse incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el Estado.
- El postor no debe estar incurso en ninguna causal de impedimento señalado en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.
- El postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente.

2.3.2 Experiencia del POSTOR en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los **diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas**, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera servicios de consultoría SIMILARES a lo siguiente: **Elaboración y/o Formulación y/o Evaluación de Estudios de Pre Inversión de Servicios de Consultorías en: Creación y/o construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambios y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco o la combinación de los términos anteriores.**

La definición de saneamiento comprende: Los servicios de disposición sanitaria de excretas, alcantarillado sanitario, tratamiento y disposiciones finales de aguas servidas, unidades básicas de saneamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contrato u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**El postor puede presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

GEYS. COPE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. IVAN CHALCO VILLALBA  
INGENIERO CIVIL (CP. N° 38881)  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

### 2.3.3 Garantía de Fiel Cumplimiento

En el procedimiento de selección para la formulación del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del proyecto, se procederá de acuerdo al *Artículo 148. Tipos de garantía*, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que establece el tipo de garantía que corresponde ser otorgada por el Contratista, pudiéndose ser carta fianza y/o póliza de caución emitida por entidades bajo la supervisión de la superintendencia de banca y seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.

Opcionalmente, cuando se firme contrato con las micro y pequeñas empresas. el Contratista al momento de la perfección del Contrato, podrá presentar una solicitud mediante la cual autoriza a la Entidad la retención de un monto equivalente al 10% del monto del Contrato, periódicamente hasta antes del pago del 50% de las valorizaciones que en este caso son los entregables, de acuerdo al *Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento*, numeral 149.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y será devuelta a la CONFORMIDAD del servicio.

### 2.3.4 Acreditación de la experiencia del PERSONAL CLAVE para la formulación del estudio de pre inversión

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

*NOTA 05:* Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes, y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión. Para la validación de la experiencia, en lo que respecta a la denominación del cargo y a la actividad, podría aceptarse términos distintos a los señalados, siempre que el documento mediante el cual lo acredite señale fehacientemente que las actividades señaladas sean similares o iguales a la prestación de la consultoría.

### 2.3.5 Fraude y corrupción.

Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores, si se determina que han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas.

GEVIS - CORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
INGENIERO CIVIL EN INGENIERIA  
INGENIERO CIVIL EN INGENIERIA  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

La práctica corrupta significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.

La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que engaña a sabiendas o imprudentemente, o intenten engañar, a la entidad en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato, para obtener un beneficio financiero u otro beneficio, o para evadir una obligación.

La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.

La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de selección para influir indebidamente en sus actividades, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, la entidad no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo, por el contrario, a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.

El consultor se compromete a no ofrecer, solicitar, ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento, a terceros, ni a ningún servidor público, directa o indirectamente, ninguna donación, promesa, pago, auspicio, entrega de cualquier bien, suma de dinero, ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario, para lograr una ventaja inapropiada, o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de la entidad con relación a la elaboración del estudio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a la entidad o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.

Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas, en concordancia con lo previsto en el numeral 40.5 del artículo 40 de la ley.

### 2.3.6 Condiciones de CONSORCIO

Para la conformidad de la prestación de la consultoría el consultor puede presentarse en consorcio cumpliendo las siguientes condiciones contractuales.

- ✓ El número máximo de consorciados es de DOS (02).
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

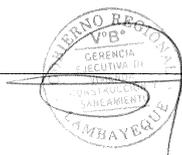
#### Justificación:

El presente numeral tiene la finalidad establecer condiciones razonables, que garanticen la suficiente experiencia y capacidad técnica para la participación en consorcio en el presente proceso de selección, lo que coadyuvará a una mejor y eficiente desarrollo del servicio, para cumplir así con la finalidad pública de esta contratación y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Asimismo, en caso de presentar algunos casos o inconvenientes en la Formulación del Estudio, que atente contra la calidad del estudio por parte del contratista estará sujeto a las sanciones tanto del profesional o de la persona natural o jurídica que firme el contrato, estando sujeto a penalidades.

### 2.4 Perfil de los profesionales

En relación a los profesionales propuestos por el consultor cumplirán el perfil requerido en el presente Términos de Referencia y que desempeñarán las actividades en la formulación del estudio de preinversión a nivel de Perfil del proyecto, bajo su responsabilidad garantizando la calidad del mismo.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

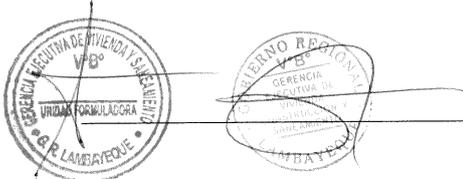
2.4.1 Capacidad Técnica y Profesional propuesta por el postor

El postor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances del servicio de consultoría. Todos los profesionales deberán estar colegiados y habilitados al inicio de la prestación efectiva del servicio.

CUADRO N° 05: CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE ESTUDIO	Ingeniero Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil, titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) meses</b> en formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos en General.</li> <li>Haber participado como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio en al menos DOS (02) Estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos; de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> <li>Haber Formulado y/o Elaborado al menos CINCO (05) Estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos; de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul> <p>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p>
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil y/o Sanitario, titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> como ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO, en la formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul> <p>Las experiencias del personal se acreditarán con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) certificado (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del personal clave propuesto.</p>
ESPECIALISTA ELECTRO MECANICO	Ing. Mecánico Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO, en la formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>

GEVIS - CORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 ING. IVAN CHACOLE MONTENEGRO  
 INGENIERO CIVIL / COP N° 94851  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

<p><b>ESPECIALISTA EN FORMULACION</b></p>	<p>Economista o carreras a fines</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Economista titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>• Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, en General.</li> <li>• Haber formulado y/o evaluado al menos <b>CINCO (05)</b> Estudios de Pre Inversión, de los cuales <b>TRES (03)</b> deberán ser de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto</p>
---	--------------------------------------	---

NOTA 06:

- El contratista puede, de manera excepcional y justificada, solicitar a la Entidad que autorice la sustitución del profesional propuesto (siempre que el perfil del reemplazante cumpla con el perfil del profesional propuesto y no afecte las condiciones que motivaron la selección del contratista).
- El personal clave solo podrá ser sustituido y excepto de penalidad en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) inhabilitación para ejercer la profesión y iv) otras que estén debidamente justificadas.

2.4.2 Funciones desarrolladas por el personal clave

CUADRO N° 06: FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

CARGO	FUNCIONES
<p><b>JEFE DE ESTUDIO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Será el responsable de conducir todas las actividades del servicio contratado, de coordinar el desarrollo del proyecto de inversión pública detallado y sustentar la documentación.</li> <li>▪ Planificar, coordinar y dirigir a los profesionales que conforman el equipo técnico para la elaboración del presente servicio.</li> <li>▪ Organizará la entrega de informes parciales y final, y hará la entrega de estos para la aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes.</li> <li>▪ Solicitará y aprobará los trabajos desarrollados por los especialistas del equipo técnico en los plazos fijados, según cronograma aprobado.</li> <li>▪ Deberá sellar y firmar todos los documentos que se generen del proyecto, siendo responsable del contenido.</li> <li>▪ Planteamiento técnico de las edificaciones e infraestructuras a nivel estructural, así como del sistema de agua y saneamiento. Deberá coordinar estrechamente con el especialista.</li> <li>▪ Será el responsable de llevar a cabo los Estudios de Diseño de Agua Potable y Saneamiento del proyecto.</li> <li>▪ También será el responsable del diseño de las captaciones, reservorios, líneas de conducción, aducción y red de distribución, conexiones y UBS del proyecto.</li> <li>▪ Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del presente servicio, en lo que concierne a su especialidad.</li> <li>▪ Será el responsable de llevar a cabo los costos y presupuestos y sus correspondientes análisis de todas las especialidades del proyecto.</li> <li>▪ Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido.</li> <li>▪ Asistir a las reuniones concurrentes que convoque la Unidad Formuladora, donde se informen las observaciones encontradas y se subsanen antes de su presentación final.</li> </ul>

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
 INGENIERO CIVIL, COP N° 98181  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

<p><b>ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Será el responsable del diseño de las captaciones, reservorios, líneas de conducción, aducción y red de distribución, conexiones y UBS del proyecto.</li> <li>▪ Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del presente servicio, en lo que concierne a su especialidad.</li> <li>▪ Sera el responsable de llevar a cabo los costos y presupuestos y sus correspondientes análisis, en lo que corresponde a su especialidad.</li> <li>▪ Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido.</li> <li>▪ Asistir a las reuniones concurrentes que convoque la Unidad Formuladora, donde se informen las observaciones encontradas y se subsanen antes de su presentación final, en lo concerniente a su especialidad.</li> </ul>
<p><b>ESPECIALISTA ELECTRO MECANICO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Será el responsable del diseño del sistema eléctrico y electromecánico de las estructuras que conforman el proyecto.</li> <li>▪ Participará en la elaboración del resumen ejecutivo del presente servicio, en lo que concierne a su especialidad.</li> <li>▪ Sera el responsable de llevar a cabo los costos y presupuestos y sus correspondientes análisis, en lo que corresponde a su especialidad.</li> <li>▪ Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido.</li> <li>▪ Asistir a las reuniones concurrentes que convoque la Unidad Formuladora, donde se informen las observaciones encontradas y se subsanen antes de su presentación final, en lo concerniente a su especialidad.</li> </ul>
<p><b>ESPECIALISTA EN FORMULACION</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Formular, consolidar y revisar la Ficha Técnica Estándar de acuerdo a los contenidos mínimos de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01 y de acuerdo a la Resolución Ministerial N°263-2017-VIVIENDA "Metodologías Específicas para la Formulación y Evaluación para los Proyectos de Inversión en Materia de Saneamiento en el Ámbito Urbano y Rural".</li> <li>▪ Deberá sellar y firmar todos los documentos correspondientes a su especialidad, siendo responsable del contenido.</li> <li>▪ Trabajo de campo para la recopilación de la información del diagnóstico.</li> <li>▪ Elaborar la Matriz de Involucrados.</li> <li>▪ Elaborar el diagnóstico socio económico del área de influencia.</li> <li>▪ Elaborar el diagnóstico del servicio, problema central, sus causas y efectos, así como el árbol de medios y fines.</li> <li>▪ Determinar las alternativas de solución al problema encontrado.</li> <li>▪ Realizar el análisis y el balance de la oferta y la demanda.</li> <li>▪ Recopilación de documentos y/o compromisos para la sostenibilidad del proyecto.</li> <li>▪ Realizar el análisis de evaluación social, sensibilidad y sostenibilidad.</li> <li>▪ Selección de alternativa y Matriz de Marco Lógico.</li> <li>▪ Asistir a las reuniones concurrentes que convoque la Unidad Formuladora, donde se informen las observaciones encontradas y se subsanen antes de su presentación final.</li> </ul>

**2.5 Garantías, Responsabilidades y obligaciones del consultor**

**Garantías**

El consultor **GARANTIZA** que la consultoría será efectuada en forma **PERSONAL, IDONEA Y EFICIENTE, CON CUIDADO Y DILIGENCIA** necesarios de acuerdo a la descripción y especificaciones contenidas en el presente documento y el respectivo contrato.

**Responsabilidad del consultor**

Según la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 40, numeral 40.2 En los contratos de bienes y servicios el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos no menor de UN (01) año, contado a partir de la conformidad total de la formulación del estudio por parte de la Entidad; a efectos que, el consultor pueda subsanar o aclarar los casos más frecuentes que se identifican en el momento de la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, como son:

- ✓ Errores en la formulación del estudio de Preinversión.
- ✓ Deficiencias en la formulación en el estudio de Preinversión.
- ✓ Vicios ocultos en la formulación del estudio que no fueron advertidos al momento de otorgar la conformidad.

GEYS. CORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
 INGENIERO CIVIL CIP N° 98851  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

- ✓ El Consultor en caso de no absolver dichas consultas será notificado notarialmente por la Entidad en caso este rescinda a subsanarlas se emitirá el informe correspondiente al Organismo Supervisor de Contrataciones del estado para su respectiva sanción correspondiente.

El Consultor deberá mantener activa su dirección electrónica, numero celular y dirección domiciliaria a fin de mantener una comunicación fluida respecto de las obligaciones post conformidad.

El contratista asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales presentados en la formulación del estudio de Preinversión, en función de los presentes Términos de Referencia. Asimismo, estar sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico del planteamiento propuesto, antes y durante la vigencia contractual.

Todos los trámites y permisos que se requieran para la ejecución materia de la presente prestación ante la Municipalidad u otras Entidades, son de cuenta y a cargo exclusivo del Contratista, sin responsabilidad alguna por parte de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ni del Gobierno Regional de Lambayeque.

La actualización de cualquier documento u opinión por vicios ocultos que se requiera en la fase de ejecución por cualquier especialista presentado por el consultor que haya fallecido, queda a su responsabilidad del consultor consignar las aclaraciones u opiniones por vicios ocultos con otro profesional que tenga la misma especialidad o responsabilidad dentro de dicha consultoría.

2.6 Obligaciones del consultor

- ✓ El Contratista es el responsable de la formulación del estudio de Preinversión de acuerdo a lo programado en los Términos de Referencia, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia por parte de la Entidad.
- ✓ El Contratista está en obligación de absolver las observaciones que se formulen a través del responsable la Supervisión del estudio y la Unidad Formuladora de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque.
- ✓ Realizar la consultoría de acuerdo al presente documento, normas, resoluciones, reglamentos (actualizados), con la finalidad de garantizar que la prestación sea de calidad.
- ✓ El Contratista debe contar con la mínima tecnología de información que le permita mantener informado a la Entidad sobre temas relacionados al avance parcial de la de la formulación del estudio detallado a través de la comunicación visual a tiempo real.
- ✓ Aceptar cualquier procedimiento de la Entidad que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Entidad, para las cuales brindará las facilidades del caso.
- ✓ El Contratista es quien tiene la única y exclusiva responsabilidad de cualquier inconveniente que garantice la calidad de la formulación del estudio, en tal sentido la Entidad queda liberada de tal responsabilidad.
- ✓ Es obligación del Contratista, el cambio de algún profesional clave, el cual puede darse por motivo de salud o por que no desarrolla las funciones de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia; este cambio, se realizará con el previo consentimiento y/o aprobación por parte de la Entidad, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días calendario. El profesional a asumir el cargo cumplirá con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia o con experiencias o capacidades mayores.
- ✓ El cambio de personal será sustentado bajo conceptos técnicos, por motivos de incapacidad, por incumplimiento con sus funciones u obligaciones o por no revisar detalladamente la prestación del servicio.

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. IVAN CHARLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL, CIP N° 98891  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

2.6.1 Reuniones de trabajo.

Las reuniones entre el equipo del consultor y el personal de la Unidad Formuladora de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque, y se realizarán en la sede de dicha Gerencia o de manera virtual utilizando software de videollamadas o videoconferencias, que permitan reuniones virtuales. El plazo de convocatoria mínima será de cuarenta y ocho (48) horas, mediante correo electrónico.

2.6.2 Propiedad intelectual

La propiedad intelectual del presente estudio es de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque; no teniendo derecho alguno el Consultor, por lo que acepta esta condición al momento de participar en el presente procedimiento.

2.6.3 Cronogramas de actividades provistos por el consultor para la formulación del estudio

Para un mejor entendimiento en el ANEXO 10 del presente término de referencia se detalla el cronograma de actividades.

Dentro del cronograma de la formulación del estudio de Preinversión, se puede apreciar que existe tres (03) partes involucradas en dicha consultoría que son: La Entidad, mediante la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento (AREA USUARIA), del Gobierno Regional de Lambayeque; la empresa consultora y la supervisión; los mismos que, tienen que estar en constante monitoreo, para determinar la calidad de estudio, dentro del tiempo que se detalla en dicho cronograma en su sumatoria es cuarenta y cinco (45), días calendario, de acuerdo a lo planificado.

El ciclo del proyecto de inversión pública tiene un tiempo programado para su Formulación de Estudio de Preinversión de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario:

2.7 Plazo de la consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre inversión.

La duración de la Formulación del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario.

El plazo contractual para la Formulación del estudio de Preinversión a Nivel de Perfil se computará a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- 1º. Que la ENTIDAD comunique, como máximo a los TRES (03) días siguientes a la firma del contrato, la fecha de **Entrega del Terreno** para el inicio de la ejecución del servicio.
- 2º. Que la ENTIDAD, a través del AREA USUARIA, haya designado al **SUPERVISOR/EVALUADOR** del estudio, quien, a su vez, efectuará la entrega del terreno.

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 Ing. IVAN CHAPLOQUE MONTENEGRO  
 INGENIERO CIVIL CIP. N° 54881  
 COORDINADOR

CUADRO N° 07: PLAZOS DEL CONSULTOR

ENTREGABLES	PLAZO	DESCRIPCION DEL ENTREGABLE
PLAN DE TRABAJO	A los CUATRO (04) días calendario, luego de haberse cumplido las condiciones para iniciar el plazo contractual.	El Plan de Trabajo del estudio, deberá describir: la metodología general, cronograma de actividades detallado, con base a la identificación de las necesidades de recojo, análisis y síntesis de la información estudio de pre inversión; así como los roles y funciones de cada uno de los miembros del equipo profesional y de apoyo técnico. Enfoque metodológico de los talleres de inicio y cierre y del trabajo de campo; instrumentos de recojo y sistematización de información, modelos de registro de asistencia, actas de acuerdos y compromisos, así como los materiales, equipos y logística necesaria para el desarrollo del estudio. Dicho plan de trabajo será presentado y sustentado al equipo Técnico y al supervisor/evaluador designado por Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

<p>ENTREGABLE 01</p>	<p>Máximo VEINTIUN (21) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación al Contratista de la conformidad del PLAN DE TRABAJO.</p>	<p>En el ENTREGABLE 1, el consultor hará llegar a la Entidad, los ESTUDIOS BASICOS del proyecto, como son: Estudio de Georreferenciación, Topografía del Proyecto, Estudio de Mecánica Suelo de las obras puntuales, Estudio de Percolación, Estudio Mecánica Suelo de las obras lineales, Informe de interpretación de resultados del agua (de corresponder), Informe Hidrológico, actas de compromiso de libre disponibilidad de terreno para las obras proyectadas.</p> <p>Además, deberá remitirse, los DISEÑOS PRELIMINARES DE INGENIERIA y la propuesta de IDENTIFICACIÓN y FORMULACIÓN del proyecto, según se detalla en el <u>ANEXO 01</u> de los presentes términos de referencia.</p> <p>La presentación incompleta o fuera de plazo del ENTREGABLE 01, será materia de aplicación de "penalidad por mora" y "otras penalidades", de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.</p>
<p>ENTREGABLE 02</p>	<p>Máximo VEINTE (20) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación al Contratista de la conformidad del ENTREGABLE 01.</p>	<p>Estará constituido por el producto final y presentación de estudio de pre inversión completo en todas sus extensiones y documentación necesaria, vale hacer mención que los documentos en que se consideraron en gestión en el ENTREGABLE N° 01.</p> <p>El estudio debe ser elaborado y presentado de acuerdo a la normativa específica establecida en los presentes términos de referencia y teniendo en consideración el desagradados y requisitos establecidos en los <u>ANEXOS del 01 al 09</u> de los presentes términos de referencia.</p> <p>Además, Deberán presentarse las hojas de metrados, planos en DWG, bases de datos de S10, y los informes de los estudios de ingeniería.</p> <p>El supervisor/evaluador del estudio, evaluará el ENTREGABLE 02 (final) y emitirá un informe a la Entidad, para su notificación al Consultor; indicando la CONFORMIDAD del estudio o en su defecto las observaciones que debe subsanar el Contratista.</p> <p>En caso de retraso injustificado o si el consultor presentara incompleto el ENTREGABLE 02, se aplicará la "penalidad por mora" y "otras penalidades", de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.</p> <p>Para el ENTREGABLE 02, el Consultor presentará UN (01) original del Estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos; y; el contenido del estudio en medio magnético, para su revisión.</p> <p>Luego del informe de CONFORMIDAD, por parte del supervisor/evaluador del estudio; el Consultor deberá presentar UN (01) original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos; UNA (01) copia del estudio aprobado; y su contenido en medio magnético, con formatos editables, ante la Unidad Formuladora de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque; en un plazo no mayor de TRES (03) días calendario.</p>

Todo el informe (originales y copias) serán firmados y sellados por los especialistas en cada una de sus páginas, las cuales serán numeradas en forma correlativa. No se aceptarán firmas escaneadas.

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 ING. MARCELO COQUELLO TENEGRO  
 INGENIERO EN SISTEMAS  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

**Plazos de la Entidad:**

La Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque, tendrá los siguientes plazos para revisión y conformidad de los productos entregados por el Contratista, contados desde la fecha de recepción de los Entregables:

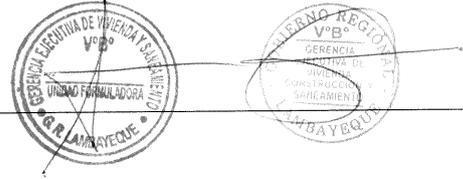
CUADRO N° 08: PLAZOS DE LA GEVCS PARA REVISION Y CONFORMIDAD DE LOS ENTREGABLES

Productos	Plazos	Revisión/Pronunciamiento
PLAN DE TRABAJO	Máximo DOS (02) días CALENDARIO contados a partir del día siguiente de su presentación.	A cargo del Supervisor/Evaluador del Estudio e Informe de la Unidad Formuladora de la Entidad, notificando al Contratista la <u>conformidad del plan de trabajo o en su defecto las observaciones que debe subsanar.</u>
PLAN DE TRABAJO	Máximo DOS (02) días CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la recepción del levantamiento de observaciones del PLAN DE TRABAJO.	A cargo del Supervisor/Evaluador del Estudio e Informe de la Unidad Formuladora, quien verifica el levantamiento de las observaciones formuladas al Plan de Trabajo, y emite el informe de <u>conformidad</u> del mismo, para su notificación al Contratista.
ENTREGABLE 01	Máximo SIETE (07) días CALENDARIO contados a partir del día siguiente de su presentación.	A cargo del Supervisor/Evaluador del Estudio e Informe de la Unidad Formuladora de la Entidad, notificando al Contratista la <u>conformidad del ENTREGABLE 01 o en su defecto las observaciones que debe subsanar.</u>
ENTREGABLE 01	Máximo CINCO (05) días CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la recepción del levantamiento de observaciones del ENTREGABLE 01.	A cargo del Supervisor/Evaluador del Estudio e Informe de la Unidad Formuladora, quien verifica el levantamiento de las observaciones formuladas al ENTREGABLE 01, y emite el informe de <u>conformidad</u> del mismo, para su notificación al Contratista.
ENTREGABLE 02	Máximo OCHO (08) días CALENDARIO contados a partir del día siguiente de su presentación.	A cargo del Supervisor/Evaluador del Estudio e Informe de la Unidad Formuladora de la Entidad, notificando al Contratista la <u>conformidad del ENTREGABLE 02 o en su defecto las observaciones que debe subsanar.</u>
ENTREGABLE 02	Máximo CINCO (05) días CALENDARIO contados a partir del día siguiente de la recepción del levantamiento de observaciones del ENTREGABLE 02.	A cargo del Supervisor/Evaluador del Estudio e Informe de la Unidad Formuladora, quien verifica el levantamiento de las observaciones formuladas al ENTREGABLE 02, y emite el informe de <u>conformidad</u> del mismo, para su notificación al Contratista.

El Consultor tendrá como máximo los siguientes plazos para el levantamiento de observaciones, contados a partir del día siguiente de su notificación:

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 Ing. IWAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
 INGENIERO CIVIL COP N° 98881  
 COORDINADOR

- ✓ PLAN DE TRABAJO : DOS (02) días calendario.
- ✓ ENTREGABLE 01 : SIETE (07) días calendario.
- ✓ ENTREGABLE 02 (Final) : SIETE (07) días calendario.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

2.8 Forma de pago

Los pagos se cancelarán a solicitud de la Unidad Formuladora de la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Lambayeque, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 09: REQUISITOS PARA EL PAGO

PRODUCTO	% DE PAGO	REQUISITOS PARA EL PAGO	DOCUMENTACIÓN NECESARIA
Primer Pago	60%	Conformidad del ENTREGABLE 01, emitido por la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de conformidad del ENTREGABLE 01, emitido y notificado por la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque.</li> <li>Comprobante de pago autorizada por la SUNAT (factura).</li> <li>Copia del contrato.</li> </ul>
Segundo Pago	40%	Conformidad del ENTREGABLE 02, emitido por la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de conformidad del ENTREGABLE 02, emitido y notificado por la Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Lambayeque.</li> <li>Comprobante de pago autorizada por la SUNAT (factura).</li> <li>Copia del contrato.</li> </ul>

2.9 Estructura de costos para la Formulación del Estudio de Preinversión

A Continuación, se muestra la Estructura de Costos para la Formulación del Estudio de Preinversión:



GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 ING. IWAN CHAFLOQUE MONTEGREGO  
 INGENIERO CIVIL, CIP N° 98493  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

CUADRO N°10: ESTRUCTURA DE COSTOS

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELAB. ESTUDIO DE PRE INVERSION						
Proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE ANCHOVIRA, SAN ISIDRO, CERRO LA VIEJA, CRUCE SALAS Y APURLEC DEL DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE						
Plazo de ejecución : CUARENTA Y CINCO (45) días calendario						
DESCRIPCION EQUIPO TECNICO	UND	CANTIDAD	MESES	PARTICIPACION EN EL MES	P. UNIT S/	PARCIAL S/
<b>PERSONAL PROFESIONAL CLAVE</b>						
JEFE DE ESTUDIO (INGENIERO CIVIL)	Und	1.00	1.5	100.00%		
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO (ING. CIVIL O SANITARIO)	Und	1.00	1.5	100.00%		
ESPECIALISTA ELECTRO MECANICO (ING. MECANICO ELECTRICO)	Und	1.00	1.0	100.00%		
ESPECIALISTA EN FORMULACION (ECONOMISTA O CARRERAS A FINES)	Und	1.00	1.5	100.00%		
<b>PERSONAL AUXILIAR NO CLAVE</b>						
ESPECIALISTA EN METRADOS	Und	1.00	1.0	100.00%		
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Und	1.00	1.0	100.00%		
ESPECIALISTA EN ACAD	Und	1.00	1.0	100.00%		
<b>PERSONAL DE APOYO</b>						
ASISTENTE DE OFICINA	Und	1.00	1.5	100.00%		
PERSONAL DE CAMPO (RECOLECCION DE INFORMACION)	Und	2.00	1.0	100.00%		
<b>EQUIPAMIENTO</b>						
EQUIPAMIENTO DE OFICINA	Und	1.00	1.0	100.00%		
EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)						
CHALECO DE INGENIERO	und	4.00	1.0	100.00%		
CASCO	und	4.00	1.0	100.00%		
LENTES P/OBRA	und	4.00	1.0	100.00%		
<b>SERVICIOS VARIOS</b>						
ESTUDIO DE TOPOGRAFIA	GLB	1.00				
ESTUDIO DE SUELOS	GLB	1.00				
ESTUDIO DE PROSPECCION GEOELECTRICA (20 SEV)	GLB	1.00				
DISPONIBILIDAD HIDRICA DE AGUA (ANA) - ESTUDIO HIDROLOGICO	GLB	1.00				
ALQUILER LOCAL DE OFICINA	Mes	1.00	1.5	100.00%		
PAGO DE SERVICIOS (energia electrica, agua, desagüe, etc).	Mes	1.00	1.5	100.00%		
COMUNICACIONES (Telefonia e internet)	Mes	1.00	1.5	100.00%		
ALQUILER DE CAMONETA (Inc. Chofer y Combustible)	Mes	1.00	1.5	50.00%		
SCTR - SEGUROS DEL PERSONAL	Mes	1.00	1.5			
GASTOS VARIOS	Mes	1.00	1.5			
<b>UTILES DE ESCRITORIO:</b>						
MATERIAL Y UTILES DE OFICINA (Lapiceros, Archivadores, Tinta para impresora, Fotocopias, Pleteados de planos, Papel A4-A3, otros)	Mes	1.00	1.5	100.00%		
Costo Directo - Utilidad - Sub Total - I G V 18.00% - <b>TOTAL GASTOS POR CONSULTORIA S/ -</b>						

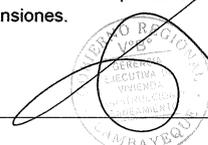
2.9.1 Valor Estimado para la Formulación del Estudio de Preinversión

El monto valor estimado para la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil se determinada mediante estudio de mercado realizado por la Unidad de Logística del Gobierno Regional de Lambayeque.

2.9.2 Conformidad de servicio

La Conformidad del Servicio será otorgada por la GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (GEVCS) del gobierno regional de Lambayeque, basado en el informe del área usuaria, que es la UNIDAD FORMULADORA de la GEVCS, en donde se pueda evidenciar que dicho estudio está conforme en todas sus extensiones.

GEVCS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 ING. MARCO ANTONIO GONZALEZ MONTENEGRO  
 INGENIERO CIVIL N° 98851  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

2.9.2 Conformidad de servicio

La Conformidad del Servicio será otorgada por la GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (GEVCS) del gobierno regional de Lambayeque; basado en el informe del área usuaria, que es la UNIDAD FORMULADORA de la GEVCS, en donde se pueda evidenciar que dicho estudio está conforme en todas sus extensiones.

2.9.3 Evaluador del Proyecto

GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (GEVCS), mediante su oficina de UNIDAD FORMULADORA; designará a un Supervisor/Evaluador, quien será el encargado de evaluar el contenido del proyecto, el trabajo de gabinete y de campo; esto según el cronograma de actividades consideradas en los términos de referencia.

El Consultor estará sujeto a supervisión permanente por parte del Supervisor/Evaluador del estudio, quien verificará el cumplimiento de los avances de la Consultoría y de los compromisos contractuales asumidos.

El Supervisor/Evaluador del estudio, podrá convocar al Consultor, en las oportunidades que crea necesaria, para efectuar coordinaciones y revisiones al avance obtenido en la Consultoría; así como para que informe o asesore en asuntos concernientes a la Consultoría que se contrata.

El Consultor deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle el Supervisor/Evaluador del estudio, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.

2.9.4 Penalidad

La Entidad establece dos tipos de penalidad: La penalidad por mora en la ejecución de la prestación y otras penalidades, de conformidad al artículo 161° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: (Artículo 162° RLCE)

$$PENALIDAD = 0.10 \times \text{Monto del contrato vigente} \\ F \times \text{Plazo Vigente en Días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$

OTRAS PENALIDADES Art. N° 163 R.L.C.E.

Según el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede establecer otras penalidades en el contrato hasta un monto del 10% siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación, para estos efectos incluyen los supuestos de aplicación, distintos a la penalidad por mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

CUADRO N° 11: OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro plazo de ejecución, si este es menor de los (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	La penalidad será de un (0.50) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora)
2	En caso culmine la relación contractual entre el CONTRATISTA y el personal ofertado; y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	La penalidad será de un (0.50) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora).
3	<u>Cambios de personal profesional</u> : cuando por pedido expreso del Supervisor/Evaluador, solicite el cambio de cualquier profesional que tengan origen un desempeño deficiente, negligente o insuficiente en el cumplimiento de sus obligaciones.	La penalidad será de una (0.50) UIT, por cada solicitud.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora)
4	<u>Inasistencias a reuniones</u> : Las inasistencias de algún profesional especialista o del jefe de estudios del Proyecto propuesto a las reuniones programadas por la Unidad Formuladora de LA ENTIDAD.	La penalidad será de una (0.20) UIT, por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (03) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope. El CONTRATISTA deberá realizar el cambio correspondiente.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora)
5	<u>Entregables incompletos</u> : En caso EL CONTRATISTA no cumpla en presentar de manera completa los Entregables de acuerdo al contenido mínimo requerido para cada entregable indicado en los términos de referencia.	La penalidad será de (0.50) UIT por entregable, hasta un máximo de dos oportunidades, que serán deducidos del pago de los entregables.	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora)
6	<u>Modificación inconsulta del Diseño</u> : en caso del CONTRATISTA modifique inconsulta el diseño (que incluye todas las etapas que corresponden a formulación del estudio de pre inversión) aprobado por la Unidad Formuladora.	La penalidad será de una (01) UIT por cada modificación	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora)
7	<u>Otras penalidades</u> : Entregables fuera del plazo establecido en el numeral 2.7 de los Términos de Referencia. En caso que el contratista no cumpla con presentar de manera oportuna (Plan de Trabajo, Entregable 1, o Entregable 2) dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia.	La penalidad será de (0.20) UIT por cada día de retraso	Según verificación del supuesto e informe elaborado por la entidad (Unidad formuladora)

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 Ing. VANESSA COLLAO MONTENEGRO  
 INGENIERO CIVIL / CIP N° 98891  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

Las penalidades establecidas, deberán ser informadas a la Unidad Formuladora dentro del plazo de CINCO (05) días calendario de haber tomado conocimiento el Supervisor/Evaluador de los supuestos de aplicación por parte del consultor; así mismo, la Unidad Formuladora le otorgará al Contratista TRES (03) días calendario para que este haga uso de su derecho de defensa o descargo; luego del cual, el jefe de la Unidad Formuladora emitirá su informe final, para que la Unidad de Logística como Órgano encargado de las contrataciones seguidamente de su análisis proceda a su aplicación.

**2.10 Indemnización**

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades que vayan contra la calidad del estudio los mismos que se cuantificaran de acuerdo a los causales de penalidad.

**2.11 Reducciones y Adicionales del Servicio**

Excepcionalmente y previa sustentación de la Unidad Formuladora de la Entidad, puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales, así como la reducción de prestaciones hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad al artículo 34° numeral 34.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

**2.12 Resolución del contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes, de conformidad al artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.13 Confidencialidad**

Toda la información concerniente al estudio de pre inversión, objeto del contrato, será de carácter confidencial, por lo que el CONSULTOR estará obligado a guardar reserva absoluta de toda información que tenga acceso en virtud de los servicios que presentará, quedando prohibido rebelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de consultoría. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, base de datos, cálculos, documentos e información compilados o recibidos por el CONSULTOR.

**2.14 Propiedad intelectual**

La GERENCIA EJECUTIVA DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO (GEVCS) del Gobierno Regional de Lambayeque; tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos las patentes, derechos de autor y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el consultor tomará, todas las medidas necesarias para obtener esos derechos.

**2.15 Adelantos**

No se otorgarán adelantos.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

2.16 Sub Contratación

No procede la sub contratación para el servicio de consultoría.

2.17 Reajustes

No procede reajustes

2.18 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven, mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, de conformidad al artículo 45° de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.19 Declaración Jurada de Intereses

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG - Reglamento para implementar la Ley N° 31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la declaración jurada de intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del estado, y candidatos a cargos públicos la misma que en el Artículo 8.- Sujetos obligados Se encuentran obligados a presentar la DJI quienes ocupen los siguientes cargos o desarrollen las funciones de:

(...)

r) Responsables, asesores, coordinadores y **consultores externos en entidades de la administración pública a cargo de los procesos para la ejecución de obras por iniciativa pública o privada, incluyendo los procesos para la elaboración de los expedientes técnicos de obras y la respectiva supervisión**. Cuando se menciona "consultores externos" respectivamente, se refiere a las personas naturales y jurídicas. En el caso de estas últimas, la obligación de presentar la DJI se materializa a través de su representante legal y se extiende a las personas naturales responsables de la ejecución de la función por la cual es sujeto obligado.

De conformidad al artículo 14° de la Resolución de Contraloría N° 162-2021-CG, el Contratista deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses

- a) Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido contratado.
- b) Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse culminado su contrato. Sera causal de resolución de contrato de pleno derecho la NO presentación oportuna de su declaración Jurada de intereses.

2.20 Procedimientos no descritos

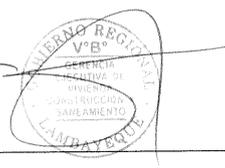
Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento, aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento; así como lo indicado en los presentes Términos de Referencia, en las Bases y en el Contrato correspondiente. Supletoriamente, es de aplicación el Código Civil.

2.1 Afectación Presupuestal

- META: 193
- ESPECIFICA: 26.81.21 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. IVAN CHIRO MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL (CIP N° 38881)  
COORDINADOR

2.2 Anexos



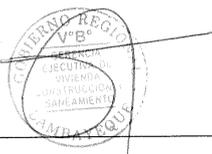
GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

ANEXO 01

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA  
PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. RESUMEN EJECUTIVO
2. IDENTIFICACIÓN
  - 2.1. Diagnóstico
    - 2.1.1 La población afectada
    - 2.1.2 El territorio
    - 2.1.3 La Unidad Productora de bienes y/o Servicios (UP)
    - 2.1.4 Otros agentes involucrados
  - 2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos
  - 2.3. Planteamiento del proyecto
    - 2.3.1 Objetivo del proyecto
    - 2.3.1 Planteamiento de alternativas de solución
3. FORMULACIÓN
  - 3.1 Definición del horizonte de evaluación del proyecto
  - 3.2 Análisis del mercado del servicio
    - 3.2.1 Análisis de la demanda del servicio
    - 3.2.1 Determinación de la brecha oferta - demanda
  - 3.3. Análisis técnico
    - 3.3.1 Aspectos técnicos
      - a) Tamaño
      - b) Localización
      - c) Tecnología
      - d) Análisis Ambiental
      - e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR)
    - 3.3.2 Diseño preliminar
    - 3.3.3 Metas físicas
  - 3.4. Gestión del Proyecto
    - 3.4.1 Gestión en la fase de ejecución
    - 3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento
  - 3.5 Costos del proyecto a precios de mercado
    - 3.5.1 Estimación de los costos de inversión
    - 3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento
    - 3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales
4. EVALUACIÓN
  - 4.1. Evaluación Social
    - 4.1.2 Beneficios sociales
    - 4.1.3 Costos sociales
    - 4.1.4 Criterios de decisión
      - a) Metodología costo/beneficio
      - b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)
  - 4.1. Análisis de incertidumbre  
Análisis de sensibilidad  
Análisis de riesgo probabilístico
  - 4.2. Evaluación privada
  - 4.3. Análisis de Sostenibilidad
  - 4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto
  - 4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada
5. CONCLUSIONES
6. RECOMENDACIONES
  - Fase de Ejecución
  - Fase de Funcionamiento
7. ANEXOS:  
A) APENDICE  
Orientaciones para la Elaboración del Resumen Ejecutivo

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. IVAN CHALLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL, CIP N° 56891  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

ANEXO 02

FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL  
SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 INSTITUCIONALIDAD
- 1.2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO
- 1.3 NOMBRE DEL PROYECTO
- 1.4 ALINEAMIENTO Y CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE UNA BRECHA PRIORITARIA

II. IDENTIFICACIÓN

- 2.1 ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA
  - 2.1.1 ÁREA DE ESTUDIO (Adjuntar mapa o croquis)
  - 2.1.2 ÁREA DE INFLUENCIA (Adjuntar mapa o croquis)
  - 2.1.3 CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y GEOGRÁFICAS QUE INFLUIRÁN EN EL DISEÑO DEL PROYECTO, DEMANDA Y COSTOS
  - 2.1.4 ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS EN EL ÁREA DE ESTUDIO
  - 2.1.5 IDENTIFICAR LOS PELIGROS QUE PUEDAN OCURRIR EN EL ÁREA DE ESTUDIO
- 2.2 DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO
  - 2.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO (adjunta plano o croquis de la UP en anexos):
  - 2.2.2 DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
    - A. Identificación de las fuentes hídricas de cada UP de agua potable
    - B. Situación actual de la UP del sistema de agua potable existente
  - 2.2.3 DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SISTEMA DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS
    - A. Características del área donde se ubica la UP e identificación del tipo de sistema de disposiciones sanitarias de excretas existentes
    - B. Situación actual de la UP del sistema de disposiciones sanitarias de excretas existentes
  - 2.2.4 EXPOSICIÓN DE LA UP FRENTE A LOS PELIGROS IDENTIFICADOS EN EL DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO
  - 2.2.5 VULNERABILIDAD POR FACTOR DE FRAGILIDAD Y RESILENCIA
  - 2.2.6 DIAGNÓSTICO DE LA GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO
    - A. Descripción de la gestión actual de los servicios
    - B. Mantenimiento de la UP de los servicios
      - B.1 SISTEMA DE AGUA POTABLE
      - B.2 SISTEMA DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS
- 2.3 DIAGNÓSTICO DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA
  - 2.3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA
    - a) Información general
    - b) Información por centro poblado
    - c) Resumen de datos de tiempo y volumen de acarreo de agua
  - 2.3.2 POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA CON Y SIN ACCESO AL SEERVICIO ACTUAL
    - a) Servicio de agua potable
    - b) Servicio de disposiciones sanitarias de excretas
    - c) Servicio de alcantarillado sanitario
  - 2.3.3 DIAGNÓSTICO DE INVOLUCRADOS
- 2.4 PROBLEMA CENTRAL, CAUSAS Y EFECTOS
  - A. Problema central
  - B. Causas y efectos
- 2.5 PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO
  - 2.5.1 OBJETIVO DEL PROYECTO
    - A. Objetivo central
  - 2.5.2 MEDIOS FUNDAMENTALES Y FINES
  - 2.5.3 PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN
  - 2.5.4 ALTERNATIVA ÚNICA
- 2.6 APORTE DEL CIERRE DE BRECHAS DEL SERVICIO Y VINCULACIÓN AL INDICADOR
  - 2.6.1 BRECHAS DE COBERTURA
  - 2.6.2 BRECHAS DE CALIDAD

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL / CIP N° 98891  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

III. FORMULACIÓN

- 3.1 HORIZONTE DE EVALUACIÓN
- 3.2 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA
  - 3.2.1 PRINCIPALES PARÁMETROS Y SUPUESTOS CONSIDERADOS PARA LA PROYECCIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO
  - 3.2.2 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA POTABLE
  - 3.2.3 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS
  - 3.2.4 ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE ALCANTARILLADO
- 3.3 ESTIMACIÓN DE LA OFERTA
  - 3.3.1 OFERTA DE AGUA POTABLE
  - 3.3.2 OFERTA DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- 3.4 BALANCE OFERTA – DEMANDA
  - 3.4.1 BALANCE OFERTA – DEMANDA DE AGUA POTABLE
  - 3.4.2 BALANCE OFERTA – DEMANDA DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
  - 3.4.3 BALANCE DE OFERTA – DEMANDA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- 3.5 DESCRIPCIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA
  - 3.5.1 ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA
  - 3.5.2 METAS FÍSICAS DE LOS SISTEMAS
    - A. SISTEMA DE AGUA POTABLE
    - B. SISTEMA DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS
    - C. SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
    - D. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
    - E. COMPONENTE SOCIAL
- 3.6 COSTO DE INVERSIÓN
  - 3.6.1 COSTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO
  - 3.6.2 COSTO DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO SEGÚN TIPO DE SERVICIO
  - 3.6.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FÍSICA
  - 3.6.4 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN FINANCIERA
- 3.7 COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
  - 3.7.1 COSTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
    - a) Costos fijos de operación y mantenimiento
    - b) Costos variables de operación y mantenimiento
    - c) Flujo de operación y mantenimiento del servicio de agua potable
  - 3.7.2 COSTOS DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
    - a) Costo del mantenimiento del servicio de disposiciones sanitarias de excretas
    - b) Costos de operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales
    - c) Flujo de costos de operación y mantenimiento de los servicios de disposiciones sanitarias de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento
  - 3.7.3 COSTOS INCREMENTALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 3.8 FLUJO DE COSTOS A PRECIOS DE MERCADO

IV. EVALUACIÓN

- 4.1 BENEFICIOS SOCIALES
  - 4.1.1 ESTIMACIÓN DE LA CURVA DE DEMANDA DE AGUA PARA NUEVOS Y ANTIGUOS USUARIOS
  - 4.1.2 ESTIMACIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LOS NUEVOS Y ANTIGUOS USUARIOS
    - A. Estimación del valor social del tiempo de los conectados
    - B. Estimación de beneficios por incrementar del consumo de agua
- 4.2 COSTOS SOCIALES
  - 4.2.1 COSTO DE LA INVERSIÓN A PRECIOS SOCIALES
  - 4.2.2 COSTOS DE INVERSIÓN A PRECIOS SOCIALES POR TIPO DE SERVICIO
- 4.3 COSTO DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A PRECIOS SOCIALES
  - 4.3.1 COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
    - a. Costos fijos de operación y mantenimiento
    - b. Costos variables de operación y mantenimiento
    - c. Flujo de operación y mantenimiento del servicio de agua potable

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVAN CHARLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL (CIP N° 98891)  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

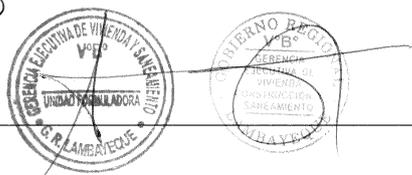
- 4.3.2 COSTO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A PRECIOS SOCIALES
- a. Costos de mantenimiento del servicio de disposiciones sanitarias de excretas
  - b. Costos de operación y mantenimiento del servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales
  - c. Flujo de costo de operación y mantenimiento del servicio de disposiciones sanitarias de excretas, alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales.
- 4.3.3 COSTOS INCREMENTALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- 4.4 ESTIMACIÓN DE INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL
- 4.4.1 EVALUACIÓN SOCIAL COSTO BENEFICIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
- 4.4.2 EVALUACIÓN SOCIAL COSTO EFECTIVIDAD DEL SERVICIO DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS, ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- 4.4.3 RESUMEN DE INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL
- 4.5 COSTO PERCÁPITA SEGÚN COMPONENTE
- 4.6 SOSTENIBILIDAD
- 4.6.1 ESTIMACIÓN PRELIMINAR DE LA CUOTA FAMILIAR
- 4.6.2 RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO
- 4.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
- 4.8 GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS
- 4.9 IMPACTO AMBIENTAL
- 4.10 RESUMEN DEL PROYECTO: MATRIZ DE MARCO LÓGICO
- 4.11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- 4.12 ANEXOS
- ✓ ANEXO N° 01: Croquis de ubicación del proyecto
  - ✓ ANEXO N° 02: Fotos satelitales del área de influencia
  - ✓ ANEXO N° 03: Croquis/esquemas de los sistemas existentes
  - ✓ ANEXO N° 04: Reporte del aforo de la fuente de agua (De corresponder)
  - ✓ ANEXO N° 05: Descripción preliminar de la topografía y tipo de suelo en el área de estudio
  - ✓ ANEXO N° 06: Reporte del Test de percolación
  - ✓ ANEXO N° 07: Análisis físico y químico y bacteriológico de la fuente de agua
  - ✓ ANEXO N° 08: Estudio Hidrológico (en caso el proyecto se encuentre en zona inundable)
  - ✓ ANEXO N° 09: Padrón preliminar de asociados (beneficiarios)
  - ✓ ANEXO N° 10: Esquema de croquis de alternativa de solución
  - ✓ ANEXO N° 11: Presupuesto del costo de la inversión (costo directo, GG, Utilidad, IGV).
  - ✓ ANEXO N° 12: Descripción técnica de la segunda alternativa y cuadro de resumen de costo de inversión
  - ✓ ANEXO N° 13: Estructura de costos de O&M
  - ✓ ANEXO N° 14: Compromiso de pago de cuota familiar
  - ✓ ANEXO N° 15: Compromiso de O&M, y si es necesario subsidio
  - ✓ ANEXO N° 16: Acta de asamblea general de disponibilidad de terrenos (preliminar)
  - ✓ ANEXO N° 17: Encuesta socio ECONOMICA PRELIMINAR
  - ✓ ANEXO N° 18: Resolución administrativa de la Autoridad Local del Agua para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica o Licencia de Uso de Agua.
  - ✓ ANEXO N° 19: Resolución de Alcaldía de Conformación de JASS.
  - ✓ ANEXO N° 20: Documento de Conformación de UGM (De corresponder).

NOTA:

(\*) Se recomienda utilizar de referencia los Formatos establecidos en la Resolución Directoral N° 252 – 2018/VIVIENDA/MVCS/PNSR, Según la información requerida para la FTE

(\*\*) Marco legal del D.S. N° 022 – 2016 – MINAGRI.

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVAN CHAVE LOOLIE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL, CIP N° 98491  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

ANEXO N° 3

ESTRUCTURA DEL INFORME DE GEOREFERENCIACIÓN

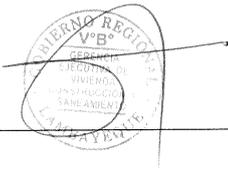
1. Datos Generales
2. Nombre del Proyecto
3. Ubicación
4. Metodología utilizada para la colocación de puntos
5. ANEXOS:
  - ✓ Plano Clave de Ubicación de Puntos de Control del Proyecto, en coordenadas UTM y Topográficas.
  - ✓ Memoria Descriptiva.
  - ✓ Croquis de Enlaces y Hoja de Resumen de Puntos de Control del Proyecto.
  - ✓ Gráfica de las Líneas de Tiempo y Croquis; de los Puntos de Control de la Red Principal y de la Red Secundaria.
  - ✓ Reportes de Post-Procesos de Líneas Bases.
  - ✓ Reporte de Ajustes de Redes con (02) dos puntos como mínimo.
  - ✓ Cuadro de los Puntos de Control Georreferenciados en Coordenadas UTM y Topográficas.
  - ✓ Cuadro de Transformación de los Puntos de Control Georreferenciados de Coordenadas UTM a Coordenadas Topográficas, indicando el Punto de Origen, Orientación y sus respectivos Factores de Escala.
  - ✓ Cuadro del Control de calidad de distancias entre los pares de puntos de control del proyecto (Línea Base) medidos con Estación Total y la distancia calculada en coordenadas topográficas de éstos mismos pares de puntos de control.
  - ✓ Croquis de la ubicación de puntos dentro de las tarjetas de valores con sus respectivos puntos de referencia (R1, R2) y progresiva referencial.
  - ✓ Tarjetas de Valores de los Puntos de Enlace del IGN utilizados y de los puntos de control del Proyecto.
  - ✓ Especificaciones Técnicas y Certificados de uso de los equipos utilizados.

ANEXO 04

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LA POLIGONAL DE APOYO

- ✓ En el cual se anexará los cuadros de ajuste de poligonal de apoyo, indicando en cada uno de ellos la comparación entre los errores de cierre de campo versus las tolerancias de cierre. Así también deberá presentar el cuadro de resumen de las coordenadas de los vértices de cada una de las poligonales de apoyo.

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVAN CHARLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL / CIP N° 38891  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

ANEXO 05

ESTRUCTURA DEL INFORME DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

CONTENIDO REFERENCIAL

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Objetivo del estudio
- 1.3 Ubicación
- 1.4 Linderos
- 1.5 Descripción de las obras existentes, en caso corresponda
- 1.6 Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados
- 1.7 Metodología empleada
  - 1.7.1 Trabajo de campo
  - 1.7.2 Trabajo de gabinete
- 1.8 Cálculos computarizados
- 1.9 Datos Técnicos del área de influencia del proyecto
  - 1.9.1 Área de influencia
  - 1.9.2 Área de Estudio
  - 1.9.3 Ubicación de las viviendas beneficiadas, en dicho Proyecto.
  - 1.9.4 Coordenadas de ubicación y orientación al norte magnético.
  - 1.9.5 Ubicación de caminos, ríos, acequias y todo lo que tiene que ver con la topografía de detalle en campo.
  - 1.9.6 Otros puntos de captación que en lo futuro se puedan anexar al proyecto de agua y saneamiento.
- 1.10 Conclusiones y recomendaciones
- 1.11 Planos

D.- ANEXOS

1. Acta de apertura del estudio topográfico por parte del consultor, supervisor, el equipo técnico, el comité de gestión del proyecto y autoridades del lugar.
2. Panel fotográfico de áreas de estudio y área de influencia del proyecto; asimismo fotografías con las personas que beneficiarias del proyecto, debidamente descritas y enumeradas.
3. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
4. Fotografías del equipo utilizado en el lugar de trabajo.
5. Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs auxiliares.
6. BMs de la zona estudiada (Monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
7. Constancia de visita del profesional responsable, visada por el comité de gestión del proyecto y las autoridades locales de la comunidad.

B.- PLANOS

1. Plano de Ubicación y Localización del área de influencia del proyecto, por comunidad a escala conveniente, legibles con la suficiente información para su entendimiento.
2. Plano de curvas de nivel cada 0.50 o cada 1.0 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas.
3. Identificar interferencias existentes como: Caminos, acequias, fallas geológicas, cercos de piedra, lugares donde existe roca, postes, árboles, cercos verdes, ancho de vías carrozables, u otros elementos existentes.

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL - COP N° 38881  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

ANEXO 06

ESTRUCTURA DEL INFORME DE MECANICA DE SUELOS

Deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones, lo siguiente:

1. GENERALIDADES

- 1.1. Objetivo del Estudio.
- 1.2. Normatividad
- 1.3. Ubicación y descripción del área de estudio
- 1.4. Acceso al área de estudio
- 1.5. Condiciones climáticas y altitud de la zona.
- 1.6. Características del Proyecto.

2. GEOLOGÍA Y SISMIIDAD DEL ÁREA DE ESTUDIO

- 1.7. Geología y geodinámica
- 1.8. Zonificación sísmica y parámetros.
- 1.9. Fenómenos de Geodinámica Externa.

3. INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA.

- 3.1 Trabajo de campo

4. CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS A TOMAR EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD ADMISIBLE DE CARGA

5. ENSAYOS DE LABORATORIO.

- 5.1 Ensayos de laboratorio
  - 5.1.1 Ensayos estándares
  - 5.1.2 Ensayos especiales
- 5.2 Clasificación de suelos

6. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS

- 6.1 Perfil estratigráfico de cada calicata
- 6.2 Condiciones de sub suelo de cimentación

7. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN.

- 7.1 Tipo de cimentación
- 7.2 Calculo y análisis de la capacidad portante admisible de carga
- 7.3 Cálculo de asentamientos

8. AGREGACIÓN DE CONCRETO DE CIMENTACIÓN

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

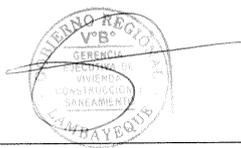
10. ANEXOS

- ANEXO I: REGISTROS DE EXCABACIÓN  
ANEXO II: ENSAYOS DE LABORATORIO  
ANEXO III: PRESENTACIÓN DE PANEL FOTOGRÁFICO, CON FOTOGRAFÍAS DEBIDAMENTE ENUMERADAS, CON MARCA DE FECHA, UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN.  
ANEXO V: PRESENTACIÓN DE PLANO DE CALICATAS.  
ANEXO VI: PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE INDECOPI Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DEL LABORATORIO.

11. PLANOS

Plano de ubicación de calicatas, con su respectiva Ubicación Georeferenciada (UTM), en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o infraestructura existente. Escala 1/100 a 1/200.

GEVIS GORE LAMBAYEQUE  
Unidad Formuladora  
ING. MANUEL COLLA MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL (CIP N° 9889)  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

ANEXO 07

ESTRUCTURA DEL INFORME DE ESTUDIO DE PERCOLACIÓN

Deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo de acuerdo al siguiente desgagado:

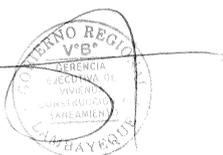
1. GENERALIDADES

- 1.1 Objetivo del Estudio.
- 1.2 Normatividad
- 1.3 Ubicación y descripción del área de estudio
- 1.4 Acceso al área de estudio
- 1.5 Condiciones climáticas y altitud de la zona.
- 1.6 Características del Proyecto.

2. ANEXOS

- ✓ Formatos de los estudios de percolación firmados, por el ingeniero responsable en realizar dicho estudio
- ✓ Panel fotográfico, incluyendo fotografías debidamente enumeradas, con marcación de fecha, ubicación geográfica, descripción, debidamente descritas.
- ✓ Plano de calicatas tanto del estudio de las pruebas de percolación.
- ✓ Se deberá anexar la ficha técnica, donde se detalle la ubicación, croquis, lecturas de descenso, cálculos, resultados y fotos del procedimiento de la prueba

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVAN GHAEL LOPEZ MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL - CIP N° 98851  
COORDINADOR.



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

ANEXO 08

ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA  
SUBTERRÁNEA PARA POZOS TUBULARES

El contenido mínimo es el siguiente:

**RESUMEN EJECUTIVO**

Comprende una descripción de las principales características y justificación del proyecto, ubicación política, geográfica, hidrográfica y administrativa; asimismo, los principales resultados, conclusiones y recomendaciones.

**I. GENERALIDADES**

**1.1 INTRODUCCIÓN**

Describir la importancia que tiene el trabajo específico, indicar porqué y para qué es importante llevar a cabo el estudio. Tipo productivo de la actividad involucrada.

**1.2 OBJETIVO**

Evaluar las características y condiciones hidrogeológicas del acuífero para definir la viabilidad del aprovechamiento del agua subterránea, sin causar afectación a derechos de terceros.

**1.3 UBICACIÓN Y ACCESO**

Indicar la ubicación política, geográfica e hidrográfica del área de estudio y del lugar donde se desarrollará la actividad, así como, de las vías de acceso. Adjuntar planos a escala adecuada.

**II. ESTUDIOS BÁSICOS**

**2.1 CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS**

Se definirán las características geológicas y geomorfológicas del área de estudio, orientado a la descripción de las unidades hidrogeológicas, así como la evaluación o determinación de la estratigrafía, litología y límites laterales del reservorio acuífero. Adjuntar mapas a escala adecuada y vistas fotográficas.

**2.2 PROSPECCIÓN GEOFÍSICA**

El estudio debe evaluar las características y condiciones geofísicas del subsuelo, para lo cual se utilizará el método más adecuado según el tipo de terreno y particularidades del área a estudiar.

La geofísica permitirá obtener lo siguiente:

- Determinar el espesor y las características de los horizontes que conforman el subsuelo de acuerdo a sus condiciones geofísicas.
- Identificar y diferenciar las capas u horizontes del subsuelo (saturados y no saturados).
- Delimitar las formaciones del acuífero de acuerdo a sus condiciones geofísicas.
- Identificar estratos saturados con agua mineralizada.
- Profundidad del basamento rocoso e impermeable.

El número de sondeos y su distribución estarán en función del área a investigar y de la cantidad de pozos a proyectar. Como parámetro inicial se puede considerar que para la ubicación de un sector donde se perforará un pozo, se deberá realizar como mínimo dos secciones geofísicas. Asimismo, para la ubicación de áreas donde se perforarán más de un pozo, la actividad geofísica comprenderá la ejecución de un mallaje de sondeos en proporción al área a investigar.

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. MAN CHAFOLOUJE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL Nº 98891  
FORMULADORA



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

En esta actividad debe presentarse lo siguiente:

- Cuadro de resultados de la interpretación cuantitativa de los sondeos geofísicos ejecutados.
- Gráficos de la interpretación cuantitativa de los resultados de la prospección geofísica.
- Secciones geofísicas del área investigada.
- Mapa de ubicación de los sondeos y secciones geofísicas.
- Mapa de espesores totales de los depósitos cuaternarios sueltos u horizonte (s) permeable (s) saturado (s) (formación geológica-rocosa).
- Mapa del techo del basamento rocoso o impermeable.
- Mapa geofísico con los resultados cuantitativos del horizonte saturado.
- Mapa de ubicación del sector o sectores con condiciones geofísicas favorables para el aprovechamiento de aguas subterráneas.

Adjuntar panel fotográfico de la actividad realizada.

### 2.3 INVENTARIO DE POZOS Y FUENTES DE AGUA

Implica el estudio sistemático de todos los pozos y las fuentes de agua (ríos, lagunas, manantiales, galerías filtrantes) en un radio no menor de un (01) km (desde el punto de estudio), obteniendo datos de sus características técnicas constructivas, equipamiento y régimen de aprovechamiento, lo cual será plasmado en una ficha técnica de campo. Podrá disponer de información existente como referencia, sin embargo, en lo que corresponda deberá ser actualizada <sup>(3)</sup>.

En el registro o inventario de pozos se mide el nivel del agua en reposo, con respecto a un punto de referencia, para lo cual se utiliza una sonda eléctrica.

La información a proporcionar en "cuadro de inventarios de pozos y fuentes de agua", debe contener mínimo lo siguiente:

- N° IRHS (Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos)
- Nombre del pozo
- Localidad
- Ubicación Política (distrito, provincia y departamento)
- Coordenadas (Datum WGS 84)
- Cota del terreno
- Perforación
  - ✓ Año de perforación
  - ✓ Compañía perforadora
  - ✓ Tipo de pozo
  - ✓ Profundidad inicial
  - ✓ Profundidad actual
  - ✓ Diámetro de perforación
  - ✓ Diámetro y espesor del entubado o revestimiento
- Equipo de bombeo
  - ✓ Motor: marca, tipo, potencia (HP)
  - ✓ Bomba: marca, tipo, BHP, diámetro de descarga
  - ✓ Equipo o instrumento de medición de caudal
- Mediciones de los niveles de agua
  - ✓ Fecha de las mediciones
  - ✓ Punto de referencia sobre o debajo de la superficie del suelo (P.R)
  - ✓ Nivel estático
  - ✓ Cota del nivel estático
  - ✓ Nivel dinámico y tiempo de bombeo

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. CARLOS MONTENEGRO  
INGENIERO EN GEOTECNIA N° 38881  
COORDINADOR





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

Con los resultados obtenidos se presentará lo siguiente:

- Cuadro con los resultados de los análisis físico - químico
- Diagramas de análisis de agua
- Diagramas de potabilidad de agua
- Clasificación de agua para riego según la C.E. y el RAS

**2.8 DEMANDA DE AGUA**

El requerimiento de agua será en litros por segundo (l/s), y el volumen desagregado en periodos mensuales (m<sup>3</sup>) y anuales (hm<sup>3</sup>).

- a) Para el caso del uso poblacional, deberá presentar el proyecto de abastecimiento de agua, donde se encuentren detallados los cálculos de la demanda poblacional.
- b) Para el caso de uso agrícola, deberá sustentar su demanda en función a las necesidades de agua de los cultivos, el mismo que debe guardar concordancia con el área a irrigar.
- c) Si el aprovechamiento del agua es para otros fines productivos (minero, industrial, energético, recreativo, medicinal, etc.), deberá sustentar la necesidad de agua en la actividad principal y actividades complementarias, presentando la demanda mensual y anual.

**2.9 DISPONIBILIDAD**

Realizar un balance hídrico, relacionando la demanda y oferta de agua del acuífero evaluado.

**2.10 PROPUESTA DE PUNTO DE CAPTACIÓN**

Indicar el punto de perforación del pozo proyectado y pozos cercanos, con la finalidad de corroborar su distancia en función de los radios de influencia. Adjuntar plano de pozo (s) proyectado (s) a escala adecuada.

**2.11 MODELO CONCEPTUAL**

Consiste en una representación gráfica del sistema de flujo del agua subterránea en un esquema, incorporando toda la información: hidrogeológica, geológica, litológica, espesores, continuidades y estructuras de las unidades confinantes; de manera que se pueda identificar los límites, las características y el comportamiento del acuífero estudiado. Con esta visualización se logra identificar el sistema de flujo característico; el cual es esencial para entender el movimiento del agua a través del sistema hidrogeológico y sus posibles impactos.

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Las conclusiones deben responder a los objetivos propuestos.
- Realizar recomendaciones que permitan tener éxito en los resultados a obtener.

**IV. ANEXOS**

**Relación de mapas.**

- 01 Ubicación del área de estudio
- 02 Geológico-geomorfológicos
- 03 Mapa de ubicación de los sondeos y secciones geofísicas.
- 04 Mapa de espesores totales de los depósitos cuaternarios sueltos u horizonte (s) permeable (s) saturado (s) (formación geológica-rocosa).
- 05 Mapa del techo del basamento rocoso o impermeable.
- 06 Mapa geofísico con los resultados cuantitativos del horizonte saturado.
- 07 Mapa de ubicación del sector o sectores con condiciones geofísicas favorables para el aprovechamiento de aguas subterráneas.

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
ING. IVAN CHAPLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL, SUP. N° 94451  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

- 08 Mapa de ubicación de pozos y fuentes de agua
- 09 Hidroisohipsas
- 10 Isoprofundidad de la napa
- 11 Isoconductividad eléctrica del agua
- 12 Ubicación del pozo (s) proyectado (s).

**Relación de cuadros.**

- 01 Coordenadas de ubicación de los sondeos geofísicos
- 02 Interpretación cuantitativa de los sondeos geofísicos
- 03 Fluctuaciones de la napa
- 04 Características técnicas de los pozos y fuentes de agua en el área de estudio.
- 05 Cuadro de parámetros hidrogeológicos
- 06 Resultados de los análisis químicos
- 07 Resultados de los análisis bacteriológicos (uso poblacional)

**Relación de figuras.**

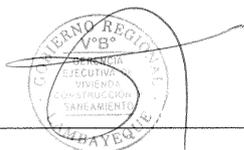
- 01 Gráfico de la interpretación cuantitativa de los resultados de la prospección geofísica
- 02 Secciones geofísicas del área investigada
- 03 Prueba del acuífero o de bombeo.
- 04 Perfil litológico del pozo donde se realizó la prueba de bombeo
- 05 Diagramas de análisis de agua

**NOTA:**

1. La ubicación geográfica será expresada en coordenadas UTM, Datum WGS -84, Zona 17 o 18 o 19 Sur según corresponda.
2. El estudio se presenta visado y firmado por un consultor o empresa consultora inscrita en la Autoridad Nacional del Agua, en original, copia simple y digital.
3. Para facilitar la elaboración de los estudios se podrá utilizar, de manera referencial, la información de los estudios elaborados por el ex INRENA y la Autoridad Nacional del Agua, como estudios a nivel de valle, inventarios o monitoreos. No obstante, esta información, en lo que corresponda, deberá ser actualizada.
4. En caso de proyectar la perforación de tres (03) pozos o más, deberá adicionar al presente anexo, un balance hídrico sustentado mediante un modelo matemático hidrogeológico del área investigada, debiendo adjuntarse la versión original (impreso) del mismo, copia simple y su base datos digital.



GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
.....  
Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL / CIP N° 9481  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

ANEXO 09

PLANOS A SER PRESENTADOS POR EL CONSULTOR

ÍNDICE DE PLANOS

- 01.00 PLANOS GENERALES
  - 01.01 PLANO DE UBICACIÓN
  - 01.02 PLANO CLAVE DEL PROYECTO
  - 01.03 PLANO TOPOGRÁFICO
  - 01.04 PLANO DE BMs
  - 01.05 OTROS ESPECIFICAR
- 02.00 PLANOS DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
  - 02.01 SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO
  - 02.02 SISTEMA DE DISPOSICIONES SANITARIAS DE EXCRETAS
  - 02.03 PLANO DE INTERFERENCIAS DE CORRESPONDER
  - 02.04 OTROS ESPECIFICAR
- 03.00 PLANO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO
  - 03.01 PLANO DE REPLANTEO DE COMPONENTES PRIMARIOS
  - 03.02 PLANO GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO
  - 03.03 PLANO DE ARQUITECTURA DE CADA COMPONENTE
  - 03.04 PLANO DE PLANTA Y CORTES DE RESERVIOS, CAPTACIONES Y CÁMARAS ROMPEPRESIÓN
  - 03.05 PLANO DE ESTRUCTURAS DE CADA COMPONENTE
  - 03.06 PLANO DE INSTALACIONES Y PERFIL HIDRÁULICO
  - 03.07 PLANO DE PLANTA Y PERFIL (LINEAS DE CONDUCCIÓN Y ADUCCIÓN)
  - 03.08 PLANO DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
  - 03.09 PLANO DE MODELAMIENTO HIDRÁULICO Y DIAGRAMA DE PRESIONES
  - 03.10 PLANO DE DETALLE DE EMPALMES Y ACCESORIOS
  - 03.11 PLANO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS
  - 03.12 PLANO DE DETALLES TÍPICOS
  - 03.13 OTROS PLANOS ESPECIFICAR
- 04.00 PLANO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO
  - 04.01 PLANO DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS UBS
  - 04.02 PLANO DE ARQUITECTURA DE LA UBS
  - 04.03 PLANO ESTRUCTURAL DE LA UBS
  - 04.04 PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS DE LA UBS
  - 04.05 PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS UBS
  - 04.06 PLANO DE CORTES Y ELACIONES DE LAS UBS
  - 04.07 PLANO DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIONES FINALES
  - 04.08 PLANO DE DETALLES
  - 04.09 OTRIS DE CORRESPONDER

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVAN CHAFUQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL, CIP N° 98891  
COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 Ing. IVAN CHARLOQUE MONTENEGRO  
 INGENIERO EN SISTEMAS DE SANEAMIENTO  
 N° 38691  
 COORDINADOR

ANEXO 10

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	DIAS	UNIDAD	DIAS CALENDARIO
01	CONSULTOR: Presentación del PLAN DE TRABAJO	4	días calendario	01 - 04
02	ENTIDAD: Revisión del PLAN DE TRABAJO	2	días calendario	05 - 06
03	CONSULTOR: Subsema observaciones al PLAN DE TRABAJO	2	días calendario	07 - 08
04	ENTIDAD: Aprobación del PLAN DE TRABAJO	2	días calendario	09 - 10
05	CONSULTOR: Presentación del ENTREGABLE 01	21	días calendario	11 - 31
06	ENTIDAD: Revisión del ENTREGABLE 01	7	días calendario	32 - 38
07	CONSULTOR: Subsema observaciones al ENTREGABLE 01	7	días calendario	39 - 45
08	ENTIDAD: Aprobación del ENTREGABLE 01	5	días calendario	46 - 50
09	CONSULTOR: Presentación del ENTREGABLE 02	20	días calendario	51 - 71
10	ENTIDAD: Revisión del ENTREGABLE 02	8	días calendario	72 - 80
11	CONSULTOR: Subsema observaciones al ENTREGABLE 02	7	días calendario	81 - 88
12	ENTIDAD: Aprobación del ENTREGABLE 02	5	días calendario	89 - 94

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	DIAS	UNIDAD	DIAS CALENDARIO
01	CONSULTOR: Presentación del PLAN DE TRABAJO	4	días calendario	01 - 04
02	ENTIDAD: Revisión del PLAN DE TRABAJO	2	días calendario	05 - 06
03	CONSULTOR: Subsema observaciones al PLAN DE TRABAJO	2	días calendario	07 - 08
04	ENTIDAD: Aprobación del PLAN DE TRABAJO	2	días calendario	09 - 10
05	CONSULTOR: Presentación del ENTREGABLE 01	21	días calendario	11 - 31
06	ENTIDAD: Revisión del ENTREGABLE 01	7	días calendario	32 - 38
07	CONSULTOR: Subsema observaciones al ENTREGABLE 01	7	días calendario	39 - 45
08	ENTIDAD: Aprobación del ENTREGABLE 01	5	días calendario	46 - 50
09	CONSULTOR: Presentación del ENTREGABLE 02	20	días calendario	51 - 71
10	ENTIDAD: Revisión del ENTREGABLE 02	8	días calendario	72 - 80
11	CONSULTOR: Subsema observaciones al ENTREGABLE 02	7	días calendario	81 - 88
12	ENTIDAD: Aprobación del ENTREGABLE 02	5	días calendario	89 - 94

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL										
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE										
Requisitos:											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DE ESTUDIO</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil, y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Hidráulico titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) meses</b> en formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos en General.</li> <li>Haber participado como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio en al menos DOS (02) Estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos; de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> <li>Haber Formulado y/o Elaborado al menos CINCO (05) Estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos; de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil y/o Sanitario, y/o Ing. Hidráulico titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> como ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO, en la formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA ELECTRO MECANICO</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO, en la formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN FORMULACION</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>Economista titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, en General.</li> <li>Haber formulado y/o evaluado al menos CINCO (05) Estudios de Pre Inversión, de los cuales TRES (03) deberán ser de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	EXPERIENCIA	JEFE DE ESTUDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil, y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Hidráulico titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) meses</b> en formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos en General.</li> <li>Haber participado como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio en al menos DOS (02) Estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos; de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> <li>Haber Formulado y/o Elaborado al menos CINCO (05) Estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos; de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul>	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil y/o Sanitario, y/o Ing. Hidráulico titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> como ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO, en la formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul>	ESPECIALISTA ELECTRO MECANICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO, en la formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul>	ESPECIALISTA EN FORMULACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>Economista titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, en General.</li> <li>Haber formulado y/o evaluado al menos CINCO (05) Estudios de Pre Inversión, de los cuales TRES (03) deberán ser de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul>
CARGO	EXPERIENCIA										
JEFE DE ESTUDIO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil, y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Hidráulico titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>VEINTICUATRO (24) meses</b> en formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos en General.</li> <li>Haber participado como Jefe de Proyecto y/o Jefe de Estudio en al menos DOS (02) Estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos; de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> <li>Haber Formulado y/o Elaborado al menos CINCO (05) Estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos; de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul>										
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil y/o Sanitario, y/o Ing. Hidráulico titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> como ESPECIALISTA EN SANEAMIENTO, en la formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul>										
ESPECIALISTA ELECTRO MECANICO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> como ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO, en la formulación de estudios de Pre Inversión y/o Expediente Técnicos y/o Estudios Definitivos, de proyectos de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul>										
ESPECIALISTA EN FORMULACION	<ul style="list-style-type: none"> <li>Economista titulado, colegiado y hábil para el ejercicio de la profesión.</li> <li>Experiencia mínima de <b>DOCE (12) meses</b> en formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, en General.</li> <li>Haber formulado y/o evaluado al menos CINCO (05) Estudios de Pre Inversión, de los cuales TRES (03) deberán ser de la Tipología en Agua y Saneamiento, de acuerdo al objeto de la convocatoria.</li> </ul>										
<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>											

GEYS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 Ing. IVAN CHARLO MONTENEGRO  
 INGENIERO CIVIL N° 38851  
 COORDINADOR



GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
 Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
 Unidad Formuladora

	<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</li> <li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> </ul> <p>Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</p>										
B.2	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
B.2.1	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="475 952 1305 1227"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Ingeniero Civil, y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Hidráulico</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO</td> <td>Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y/o Ing. Hidráulico</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA ELECTRO MECANICO</td> <td>Ingeniero Mecánico Eléctrico</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN FORMULACION</td> <td>Economista</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Grado Académico o Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso de que el Grado Académico o Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 9</b> referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</p>	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil, y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Hidráulico	ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y/o Ing. Hidráulico	ESPECIALISTA ELECTRO MECANICO	Ingeniero Mecánico Eléctrico	ESPECIALISTA EN FORMULACION	Economista
CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA										
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil, y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Hidráulico										
ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE SANEAMIENTO	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y/o Ing. Hidráulico										
ESPECIALISTA ELECTRO MECANICO	Ingeniero Mecánico Eléctrico										
ESPECIALISTA EN FORMULACION	Economista										

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
 UNIDAD FORMULADORA  
 Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
 INGENIERO CIVIL, SIP N° 98491  
 COORDINADOR





GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE  
Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento  
Unidad Formuladora

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.

GEVS - GORE LAMBAYEQUE  
UNIDAD FORMULADORA  
Ing. IVAN CHAFLOQUE MONTENEGRO  
INGENIERO CIVIL C.O.P. N° 9881  
COORDINADOR



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 7</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta.                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar.                      O<sub>i</sub> = Precio i.                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja.                      PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>14</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>15</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>14</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>15</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*

*procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

BASES INTEGRADAS

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>				Sí	No
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**  
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>22</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

##### A.1 Formación académica:

<b>Carrera profesional</b>	
<b>Universidad</b>	
<b>Título profesional o grado obtenido</b>	
<b>Fecha de expedición del grado o título</b>	

##### A.2 Capacitación:

<b>N°</b>	<b>Materia de la capacitación</b>	<b>Cantidad de horas lectivas</b>	<b>Institución educativa u organización</b>	<b>Fecha de expedición del documento</b>
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

<b>N°</b>	<b>Cliente o Empleador</b>	<b>Objeto de la contratación</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de culminación</b>	<b>Tiempo</b>
1					
2					
(...)					

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

<sup>22</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

BASES INTEGRADAS

**ANEXO N° 6**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

BASES INTEGRADAS

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1  
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>26</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>27</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>28</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>26</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>27</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>28</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>29</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>29</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>32</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
1										
2										
3										

<sup>30</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>32</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>33</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>34</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**[GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE - SEDE CENTRAL  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°7-2025-GR.LAMB/OEC-1**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>30</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>31</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>32</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>33</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>34</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>35</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 14**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 00-2025-GR.LAMB/OEC-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*